

**2012**

AÑO.....

# Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

## Ley No. XV-0827-2012

Expediente 033 F 097 /12

### Régimen especial de inasistencias

**ASUNTO:**.....  
**para alumnas embarazadas y alumnos en**  
**condiciones de paternidad.-**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

14 DE NOVIEMBRE DE 2012

**FECHA DE SANCION:**.....  
Consta de (53) folios

..(cg).....

V - 3

60 *Modificar en el punto*



" LA ... A CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº 033 FOLIO 097 AÑO 2012  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 28-06-12 (12:30h)  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Dip. Graciela Nazzarino, Dip. Marcelo Amitrano y Dip. Blanca Pereyra.

ASUNTO: Regimen especial de inasistencias para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad.

## TRAMITE

### H. CAMARA DE DIPUTADOS

#### ENTRADA

Fecha: 04 de Julio 2012  
Comisión de: Educación, Ciencia y Trabajo  
Fecha de despacho: 09 de Octubre de 2012  
Despacho Nº 65/12 Mov. del Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

### H. CAMARA DE SENADORES

#### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
Fecha: 28-06-12 Hora: 12:30  
Fojas: CATORCE (14) NBR



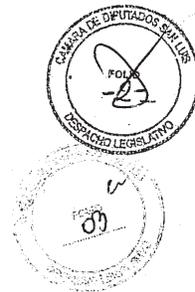
## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables a los fines de la reincorporación para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.

En nuestro país, la Ley N° 11.273 (de año 1992) de la Provincia de Buenos Aires y Ley N° 1.462 (del año 1993) de la Provincia de La Pampa fueron las primeras normas que instauraron regímenes específicos en esta materia, pero limitados a la protección de las alumnas embarazadas, sin considerar a los alumnos en condiciones de paternidad.

Posteriormente, se sancionó la Ley Nacional N° 25.273 que creó un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos de Enseñanza General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal, que no posean una reglamentación con beneficios iguales o mayores a los que otorga esa ley.

Es decir, que la ley nacional fijó un piso de beneficios, que consiste en otorgar a las alumnas que presenten un certificado médico de su estado y período de gestación y alumbramiento, treinta (30) inasistencias justificadas y no computables antes o después del parto, pudiendo ser continuas o fraccionadas; y para las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento, una franquicia para retirarse del establecimiento educativo durante una (1) hora

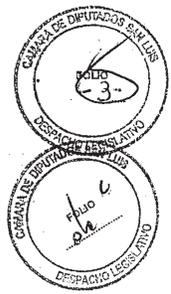


diaria por el lapso de seis (6) meses a partir de su reincorporación a la escuela.

A partir de esta ley nacional, algunas jurisdicciones estadales se limitaron a adherir a los términos de esa ley, como es el caso de la ley n° 498 (del año 2000) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ley N° 2.856 (del año 2006) de la Provincia de Santa Cruz. La Ley N° 5.055 (del año 2001) de la Provincia de Catamarca, en tanto, obliga a las autoridades provinciales a adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la Ley Nacional n° 25.273.

La Ley N° 3.782 (del año 2001) de la Provincia de Misiones, si bien no adhirió expresamente, se limitó a instaurar un régimen muy similar al de la Ley Nacional n° 25.273; pero posteriormente mediante la Ley N° 4.205 (del año 2005), esa provincia amplió de treinta (30) a sesenta (60) los días de inasistencias permitidas.

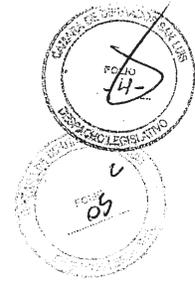
Otras legislaciones avanzaron un poco más, instaurando regímenes más beneficiosos que el de la ley nacional. Sin dudas, la más innovadora fue la Ley N° 709 (del año 2002) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que innovó al contemplar no sólo la reincorporación para alumnas embarazadas -que tienen un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación de cuarenta y cinco (45) días, utilizables antes o después del parto-, sino también para alumnos varones en condición de paternidad, quienes acreditando su paternidad cuentan con cinco (5) inasistencias justificadas continuas no computables, a partir del día del nacimiento o del siguiente. También innova en varios aspectos: con una extensión de plazos para supuestos de nacimiento múltiple, embarazo de riesgo o que la alumna fuera madre de hijos menores de cuatro (4) años de edad; con un permiso de una (1) hora diaria durante el primer año de lactancia para las alumnas que certifiquen estar en el período de amamantamiento; y estableciendo mecanismos de apoyo,



seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna/o regular, por un lado, y apoyo a efectos de promover la concurrencia de las alumnas embarazadas y del progenitor masculino a los controles médicos correspondientes, por el otro.

La ley n° 3.691 (del año 2002) y su modificatoria Ley N° 3.800 (del año 2003) de la Provincia de Río Negro, estableció para las alumnas embarazadas un régimen especial de sesenta (60) días de inasistencias justificadas y, siguiendo el modelo de la ley de la Ciudad de Buenos Aires, contempló el supuesto de los alumnos padres, a quienes les otorga cinco (5) días corridos de inasistencias justificadas por nacimiento de hijos. Además, otorga a la madre y al padre de niños de hasta un (1) año de edad cinco (5) días anuales de inasistencias justificadas para el cuidado del bebé por razones de enfermedad; y establece que el texto de la ley sea exhibido públicamente en todos los establecimientos educativos provinciales de todos los niveles, obligando a los responsables de la administración de dichos establecimientos a instrumentar los mecanismos necesarios para que los alumnos tomen conocimiento del contenido de dicha norma.

Por su parte, la Ley N° 4.795 (del año 2002) de la Provincia del Chaco adhirió a la Ley Nacional N° 25.273, pero avanzó otorgando otros beneficios: a los alumnos que acrediten su paternidad, les otorga cinco (5) días corridos de inasistencias justificadas por nacimiento de un hijo y, en caso de que fuera un nacimiento múltiple, extiende dicho plazo a diez (10) días corridos. Posteriormente, la Ley N° 5.294 (del año 2003) amplió el abanico de derechos reconocidos por la Ley 4.795: a las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento les da una (1) hora diaria de permiso para ausentarse por el lapso de ocho (8) meses a partir de su reincorporación a la escuela; también dispone que el Ministerio de



Educación, Ciencia y Tecnología de esa provincia establecerá los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna regular; e insta a los establecimientos educativos a ejercer funciones de apoyo a efectos de promover la concurrencia de las alumnas embarazadas y del progenitor masculino a los controles médicos.

La Ley N° 7.757 (del año 2007) de la Provincia de Mendoza, más reciente, crea un régimen que contempla la situación de las alumnas embarazadas y los alumnos en condición de paternidad, bastante similar al de la Ciudad de Buenos Aires. Además de los mayores beneficios que los otorgados por la Ley Nacional N° 25.273, como cuestiones innovadoras establece que será responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo entregar una copia del texto de esa ley a la alumna y otra al padre, tutor o encargado, al momento de comunicar el estado de gestación o alumbramiento; y contempla el caso de interrupción del embarazo o fallecimiento del feto, otorgando a la alumna siete (7) días de inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación.

El proyecto que sometemos a consideración de nuestros pares, ha tenido en cuenta la legislación reseñada, y ha tomado de estos antecedentes las disposiciones que a nuestro entender contribuyen de mejor manera a salvaguardar el derecho a la igualdad real de oportunidades y a la inclusión educativa de las alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado dependientes del Ministerio de Educación de nuestra provincia.

Entre las cuestiones más destacables, enfatizamos en que es un derecho de las alumnas y los alumnos acogerse a este Régimen Especial que propugnamos, y es a la vez un deber de las instituciones educativas, al momento en que les sea comunicado el



estado de gestación o alumbramiento, entregar una copia del texto de esta ley a las alumnas y alumnos respectivos, a efectos de que tomen conocimiento fehaciente sobre el derecho a acogerse a dicho Régimen Especial.

Esta iniciativa recepta la corriente de los nuevos tiempos, en donde no sólo las mujeres sino también los varones cumplen funciones esenciales durante el embarazo, el nacimiento, el puerperio y la crianza de los hijos. Estimamos que los plazos son prudentes y razonables: cuarenta y cinco (45) días de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación, utilizables antes o después del parto, para las alumnas embarazadas; y diez (10) inasistencias justificadas continuas no computables a idénticos fines, a partir del día del nacimiento, para los estudiantes varones que acrediten su paternidad. El proyecto prevé una extensión de los plazos en caso de nacimiento múltiple, embarazo de riesgo o que la alumna fuera madre de hijos menores de cuatro (4) años de edad, de quince (15) días más posteriores al nacimiento para las mujeres y de diez (10) días más para los varones en idéntica situación.

El proyecto reconoce a las alumnas que certifiquen estar en el período de amamantamiento, el derecho a retirarse de la institución educativa durante ciento (120) minutos diarios, continuos o fraccionados, durante los doce (12) meses siguientes al nacimiento del lactante. En esto hemos tomado el criterio más generoso de la ley n° 11.273 de la Provincia de Buenos Aires y la ley n° 1.462 de la Provincia de La Pampa, principalmente porque la mitad del tiempo que contemplan otras legislaciones puede no resultar suficiente para madres que deben viajar varios minutos hasta su domicilio o, en supuestos de jornada extendida, necesitan amamantar a sus hijos más de una vez durante la jornada escolar.

La ley proyectada contempla, tomando en parte la ley mendocina citada, el supuesto de interrupción del embarazo o fallecimiento del



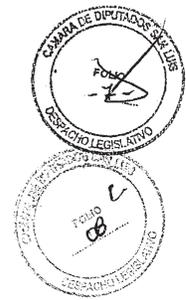
feto, en cuyo caso otorga a los alumnos respectivos -mujer y varón- siete (7) días de inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación. Además, prevé que las alumnas madres y los alumnos padres de niños de hasta un (1) año de edad contarán con diez (10) días anuales, continuos o fraccionados, de inasistencias justificadas por razones de enfermedad para el cuidado de los mismos.

En similar tesitura que la ley de la Ciudad de Buenos Aires mencionada, propugnamos que el Ministerio de Educación establezca los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna o alumno regular, por una parte, y que las instituciones educativas ejerzan apoyo a efectos de promover la concurrencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos progenitores a los controles médicos correspondientes.

Por último, el proyecto deja en claro que el Régimen Especial establecido no excluye los beneficios otorgados por el Régimen de Inasistencia de Alumnos existente para cada nivel.

Explicitados los pormenores del proyecto, es menester abordar los sólidos fundamentos constitucionales y sociológicos que abonan la necesidad de contar con una legislación como la que estamos impulsando en esta oportunidad.

En primer lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), de jerarquía constitucional en virtud del Art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional, dispone para "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad" (art. 1º) una serie de derechos inalienables que los Estados Partes deben respetar y asegurar su aplicación sin distinción alguna, entre las que menciona puntualmente "los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus



representantes legales" (art. 2º, apartado 1), y tomar las medidas para "garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo" (art. 2º, apartado 2).

Dicha Convención establece que deberá atenderse primordialmente el interés superior del niño (art. 3º, apartado 1). Y ese espíritu ha sido recogido en el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia que nuestra provincia elaboró para el decenio 2011-2021. En él se proclama que "la Provincia de San Luis, toma el principio del 'Interés Superior de[l] Niño' como centro neurálgico de toda política social y actuación institucional teniendo presente que el desarrollo del mismo tiene aplicaciones prácticas que deberán recogerse adecuando todo marco jurídico normativo provincial a los contenidos de la CDN" (Cfr. Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis. 2011-2021, p. 14, en <http://www.bienestarinfantil.com.ar/libro-bi/libro-bi-web.pdf>; fecha de consulta: 21/06/2012). Además, uno de los valores que enarbola dicho Plan es "la igualdad de oportunidades" (Cfr. Ídem, p. 16).

Nuestra Constitución Nacional establece el derecho a aprender y el derecho a la igualdad, en sus artículos 14 y 16, respectivamente. Nuestra Constitución provincial, por su parte, incluye entre los fines fundamentales enunciados en el Preámbulo "asegurar el acceso y permanencia en la educación y en la cultura"; más adelante garantiza el derecho a la educación (art. 49), la define como "un deber insoslayable del Estado y un derecho humano fundamental" (art. 70), y dispone que el Estado "promueve la educación permanente como derecho del individuo que se extiende a lo largo de toda su vida, integrando las acciones de la educación formal con las de educación no-formal a fin de que toda persona pueda iniciar, retomar, completar, actualizar o perfeccionar su formación en cualquier nivel, edad o circunstancia. Sostiene y asegura la igualdad de oportunidades para la educación, mediante la ampliación de las posibilidades de acceso y permanencia en el sistema" (art. 76).

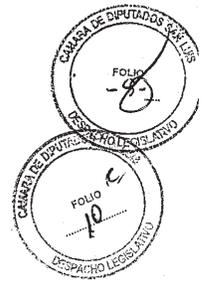


Además de los fundamentos constitucionales esgrimidos, existen sobradas razones sociológicas que nos conducen a presentar esta iniciativa.

En este orden de ideas, es dable tener presente que "la condición de excluido es el resultado de un proceso de producción social de múltiples formas y modalidades de exclusión. Como proceso, como relación social, la exclusión no desaparece porque se 'atacan' sus efectos, sino sus causas" (Gentili, Pablo, "LA EXCLUSIÓN Y LA ESCUELA: el apartheid educativo como política de ocultamiento", Laboratorio de Políticas Públicas (LPP) Universidad del Estado de Río de Janeiro (UERJ), en <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/gentili.pdf>; fecha de consulta: 21/06/2012).

Los "expertos no se ponen de acuerdo sobre las causas del embarazo en la adolescencia. Algunos observadores señalan factores como la reducción del estigma sobre las madres solteras, la glorificación del sexo en los medios, la carencia de un mensaje claro de que el sexo y la paternidad son para los adultos, la influencia del abuso sexual en la niñez y la falta de comunicación entre padres e hijos" (Cfr. Sánchez Chávez, Nora Patricia - Reyes Hemández, Ulises - Reyes Gómez, Ulises - Javier Hernández, Lidia, "Factores que Inducen a la Deserción Escolar en la Adolescente Embarazada", disponible en [http://www.artemisaenlinea.org.mx/acervo/pdf/boletin\\_clinico\\_hospital\\_infantil\\_estado\\_sonora/4%20Factor%20que.pdf](http://www.artemisaenlinea.org.mx/acervo/pdf/boletin_clinico_hospital_infantil_estado_sonora/4%20Factor%20que.pdf); fecha de consulta: 21/06/2012).

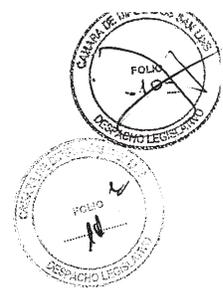
Sean cual fueren las causas, lo cierto es que el embarazo en adolescentes en edad escolar es una realidad en nuestra sociedad moderna. "Baste mencionar la escala y gravitación del embarazo adolescente, si tomamos como cifras que de los 701.878 bebés nacidos vivos en 2000 [en Argentina], el 15,5 por ciento eran hijos e hijas de madres adolescentes o niñas, cuyas edades iban de los nueve a los diecinueve años, y que la mayoría vivía en hogares



pobres y no terminó la escuela primaria. Precisamente, es entre las adolescentes y los adolescentes donde se produce la tasa de natalidad más alta en el país. A la vez, las estadísticas muestran que la maternidad y la paternidad prematura están fuertemente asociadas a la pobreza, a la baja escolaridad y a la deserción escolar. En este sentido es que los adolescentes de ambos sexos, ante la maternidad y la paternidad, necesitan apoyo especial de sus familias, de la escuela y de la comunidad durante el embarazo y para el cuidado de sus hijos e hijas." (Cfr. Intervención de la Senadora María Cristina Perceval, en la sesión del H. Senado de la Nación del día 11 de junio de 2003, con motivo del tratamiento del dictamen que se convertiría posteriormente en ley nacional n° 25.808).

Una reciente publicación de la UNESCO da cuenta que una de las medidas que mejora los resultados de los alumnos es la implementación de programas para alumnas embarazadas y padres adolescentes (Cfr. Acosta, Felicitas, La educación secundaria en foco: análisis de políticas de inclusión en Argentina, Canadá, Chile y España, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-UNESCO, 1ª edic., Bs. As., 2011, p. 24, en <http://www.iipe-buenosaires.org.ar>; fecha de consulta: 21/06/2012).

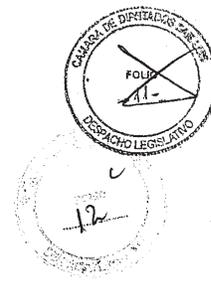
Estas medidas se planifican y se implementan si somos capaces de concebir una escuela democrática, que "debe contribuir a volver visible lo que la mirada normalizadora oculta. Debe ayudar a interrogar, a cuestionar, a comprender los factores que históricamente han contribuido a producir la barbarie que supone negar los más elementales derechos humanos y sociales a las grandes mayorías. La escuela democrática debe ser un espacio capaz de nombrar aquello que, por sí mismo, no dice su nombre, que se disfraza en los grotescos eufemismos del discurso light, apacible, anoréxico" (Gentili, Pablo, "LA EXCLUSIÓN Y LA ESCUELA: el apartheid educativo como política de ocultamiento", cit.).



Ante escenarios de dificultades propias de la vida de toda persona "diferentes discursos y prácticas se empeñan en confirmar la imposibilidad e inevitabilidad de este proceso 'natural' hacia el cual el mundo se dirige. En contraposición, la escuela se constituye en uno de los pocos espacios en los cuales los jóvenes encuentran 'su lugar'; mostrando la contracara de la discriminación, ella ofrece –aún con sus limitaciones– la posibilidad de concebir nuevos horizontes. Contra la idea de la inevitabilidad de los destinos, sostenemos que es posible construir estrategias que partan desde el reconocimiento de la diversidad, que denuncien las situaciones de desigualdad y tiendan hacia la garantía de los derechos en búsqueda de una mayor igualdad y democratización de las relaciones" (Cfr. "Retención escolar de alumnas madres/embarazadas y padres en escuelas medias y técnicas de GCBA", en <http://programadealumnamadresypadres.blogspot.com.ar/2009/09/capacitacion-en-servicio-2009.html>; fecha de consulta: 21/06/2012).

De allí que muy por el contrario a lo que comúnmente se cree sobre un supuesto desinterés de los adolescentes por la escuela, ella ocupa un lugar central en sus vidas. Tan es así que en los talleres de participación ciudadana llevados a cabo con motivo del Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de nuestra provincia, una de las encuestas que se realizaron arrojó que la escuela es el tema que más les preocupa a los adolescentes puntanos (Cfr. Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis. 2011-2021., p. 54, en <http://www.bienestarinfantil.com.ar/libro-bi/libro-bi-web.pdf>; fecha de consulta: 21/06/2012). Y entre los principales problemas y desafíos figuran: la deserción secundaria, la maternidad y paternidad adolescente, y mejorar la legislación local (Cfr. Ídem, pp. 59 y 60).

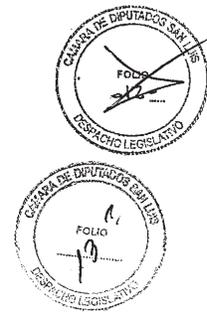
Por ello entendemos que es menester crear los mecanismos necesarios para contener en las escuelas a las alumnas y alumnos que deben enfrentar la maternidad y la paternidad en edad escolar.



Debemos "reforzar a la escuela como lugar de inclusión de las/los alumnas/os, en el intento por evitar la exclusión y discriminación basadas en el desconocimiento y la intolerancia" (Cfr. "Retención escolar de alumnas madres/embarazadas y padres en escuelas medias y técnicas de GCBA", cit.).

Es en esta tesitura que impulsamos este proyecto de ley, en orden a mejorar nuestra legislación provincial, otorgando las herramientas necesarias para que nuestro sistema educativo sea cada vez más democrático y, en consecuencia, contenga a nuestros jóvenes estudiantes que a temprana edad deben afrontar la maternidad y la paternidad. Esta circunstancia trascendental en la vida de cualquier persona muchas veces los obliga a abandonar la escuela, privándolos del derecho a la educación formal por carecer nuestro sistema de un régimen especial que contemple esta situación, como el que estamos proponiendo en esta iniciativa.

Una de las atribuciones del Poder Legislativo Provincial es legislar en materia de educación y cultura, conforme se desprende del artículo 144 inciso 8° de nuestra Constitución Provincial. En uso de esas atribuciones y por los fundamentos constitucionales y sociológicos expuestos es que someto a la consideración de mis pares y les solicito la aprobación de este proyecto de ley.



## PROYECTO LEY

### RÉGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNOS EN CONDICIONES DE PATERNIDAD QUE CURSEN ESTUDIOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

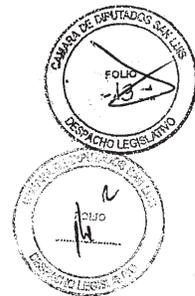
La Legislatura de la Provincia de San Luis  
Sanciona con Fuerza de Ley

**Artículo 1º.-** Objeto, ámbito y autoridad de aplicación. Créase un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables a los fines de la reincorporación para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, organismo que será autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Derecho del solicitante y deber de la institución. El Régimen Especial establecido en esta ley es aplicable a solicitud de las alumnas y los alumnos en condiciones de acogerse al mismo, quienes deberán presentar certificado médico que acredite el estado y período de gestación y fecha probable de alumbramiento.

Al momento en que les sea comunicado el estado de gestación o alumbramiento, las instituciones educativas deberán entregar una copia del texto de esta ley a las alumnas y alumnos respectivos, a efectos de que tomen conocimiento fehaciente sobre el derecho a acogerse al Régimen Especial en ella establecido.

**Artículo 3º.-** Plazos. Las alumnas embarazadas gozarán de un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación, de cuarenta y cinco (45) días y podrán ser utilizadas antes o después del parto. Los estudiantes varones que acrediten su paternidad contarán con diez



(10) inasistencias justificadas continuas no computables a idénticos fines, a partir del día del nacimiento.

**Artículo 4º.-** Extensión de plazos. En caso de nacimiento múltiple, embarazo de riesgo o que la alumna fuera madre de hijos menores de cuatro (4) años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extenderá a quince (15) días más posteriores al nacimiento. Para el caso de los alumnos varones en idéntica situación el plazo se extenderá a diez (10) días más.

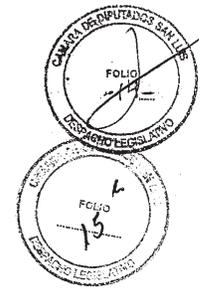
**Artículo 5º.-** Lactancia. Las alumnas que certifiquen estar en el período de amamantamiento, gozarán del derecho a retirarse de la institución educativa durante ciento (120) minutos diarios, continuos o fraccionados, durante los doce (12) meses siguientes al nacimiento del lactante.

**Artículo 6º.-** Interrupción del embarazo o fallecimiento del feto. En caso de interrupción del embarazo o fallecimiento del feto, acreditado mediante comunicación fehaciente, los alumnos respectivos contarán con siete (7) días de inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación.

**Artículo 7º.-** Enfermedad. Las alumnas madres y los alumnos padres de niños de hasta un (1) año de edad contarán con diez (10) días anuales, continuos o fraccionados, de inasistencias justificadas por razones de enfermedad para el cuidado de los mismos.

**Artículo 8º.-** Promoción. El Ministerio de Educación establecerá los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna o alumno regular.

**Artículo 9º.-** Controles médicos. Las instituciones educativas ejercerán funciones de apoyo a efectos de promover la concurrencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos progenitores a los controles médicos correspondientes.



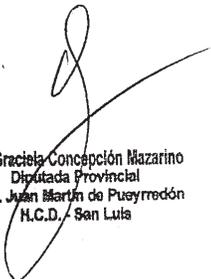
**Artículo 10.-** Complementariedad. El Régimen Especial establecido por la presente ley, no excluye los beneficios otorgados por el Régimen de Inasistencia de Alumnos existente para cada nivel.

**Artículo 11.-** Adhesión. La Provincia de San Luis adhiere a la Ley Nacional N° 25.584 y su modificatoria Ley Nacional N° 25.808.

**Artículo 12.-** De forma. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



Dip. MARCELO AMTRANO  
Presidente  
Bloque P.U. y Part. Aliados  
Cámara de Diputados San Luis



Lic. Graciela Concepción Mazarino  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
H.C.D. - San Luis



Blanca R. Preyra  
Diputada Provincial  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de San Luis

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
MESA DE ENTRADA

Fecha: 28.106.112 Hora: 13:20

Folio: 63

Expte. N°: 553 *[Signature]*  
FIRMA



SESION DEL 04 DE Julio DE 2012

DESTINADO A LA COMISION

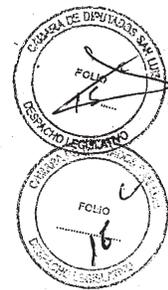
Educacion Basica y Tecnica

*[Signature]*

RAMÓN LAZARO ROSALES  
COORDINADOR DE COMISIONES  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**12 SESION ORDINARIA - 13 REUNION - 04 DE JULIO DE 2012**  
**ASUNTOS ENTRADOS**



**I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Inter Bloque Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rendir homenaje al Ex Presidente de los Argentinos Juan Domingo Perón, al cumplirse el 1 de julio un aniversario más de su fallecimiento.** Expediente N° 048 Folio 1151 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical y Diputado Fidel Haddad del Bloque Acuerdo Cívico y Social, referido a: **Homenaje a la Unión Cívica Radical como institución política, al conmemorarse el 121 aniversario de su Fundación. Los Aniversarios de fallecimiento de Leandro N. Alem e Hipólito Irigoyen junto al recuerdo del Gobierno del Presidente Arturo H. Illia al cumplirse un año más de su derrocamiento** Expediente N° 049 Folio 1152 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

3.-

Con Fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Inter Bloque Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rinde homenaje a 196 años de la Declaración de la Independencia Argentina, 9 de julio-Tucumán-Argentina.** Expediente N° 055 Folio 002 Año 2012. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Inter Bloque Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rendir homenaje a los empleados de la Cámara de Diputados en el día del Empleado Legislativo.** Expediente N° 056 Folio 002 Año 2012. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rinde homenaje a la comunidad de Candelaria en conmemoración del 142 Aniversario de su fundación.** Expediente N° 057 Folio 002 Año 2012. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

6.-

Fundamentos de los señores Diputados autores Héctor Urquiza, Dario Jurado y Ana María Nicoletti, referido a: **Rendir homenaje a la comunidad de Santa Rosa en conmemoración del 154 Aniversario de su fundación.** Expediente N° 058 Folio 003 Año 2012. (mvr)

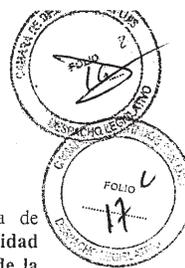
**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

1.-

Resolución N° 15-P-CD-12 (25/06/12) referida a: **Instruir a las Secretarías a optimizar la utilización de los recursos, para llevar adelante las medidas de austeridad y racionalidad, a efectos de adherirse al Decreto N° 1902-MHyOP-12.** (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



### III- COMUNICACIONES OFICIALES

#### a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 51-HCS-2012, (13-06-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 15-HCS-2012, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la actividad desarrollada el día 19 de junio de 2012 en conmemoración del Bicentenario de la creación de la Bandera Nacional**. Expediente Interno 142 Folio 348 Año 2012 (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 11-CD-2012)

2.-

Nota N° 54-HCS-2012, (13-06-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 1-HCS-2011, referido a: **Expresar nuestro beneplácito por la elección de la ciudad de la Punta, provincia de San Luis, para postularse como Sede por la República Argentina para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019**. Expediente Interno 143 Folio 348 Año 2012 (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 14-CD-2012)

3.-

Nota N° 49-HCS-2012 (13-06-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0802-2012, referida a: **Política Habitacional de la provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 144 Folio 349 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0802-2012)

#### b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (13-06-12) del señor Diputado Karim Augusto Alume, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, mediante la cual remite expediente N° 015 F.004/09 de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 137 Folio 346 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota S/N° (12-06-12) del señor Walter Alberto Ceballos, Diputado Provincial, mediante la cual solicita cambio de integrantes en la Comisión de Seguridad Pública. (MdE 467 F. 054/12 Letra "C") Expediente Interno N° 140 Folio 347 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

3.-

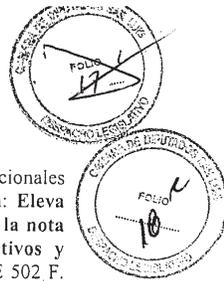
Nota S/N° (14-06-12) de la señora Mercedes Hannún, Jefa del Subprograma Control y Gestión Administrativa, Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad mediante la cual eleva copia de Decreto N° 1446-MRiYS-12 "Asociación Civil Preconstrucción Templo Divina Misericordia de Villa Mercedes". (MdE 489 F. 056/12 Letra "H"). Expediente Interno N° 146 Folio 349 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.-

Nota S/N° (15/06/12) del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia mediante la cual remite fotocopia certificada de Acuerdo N° 478/12 referido a: Decreto N° 1902-MHyOP-12 "Disposiciones administrativas". (MdE 501 F. 057/12 Letra "ZR"). Expediente Interno N° 147 Folio 350 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



5.-

Nota S/N° mayo de 2012 del señor Rubén Mattone, Gerente de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de Asociación de Bancos de la Argentina (ABA) referido a: Eleva informe correspondiente al cuatrimestre enero – abril 2012, en el se destaca la nota central sobre la nueva Ley N° 26683 de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, sancionada por el Congreso Nacional. (MdE 502 F. 057/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 148 Folio 350 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Nota S/N° (29-05-12) de los señores José Luis Gauna y Ricardo Olivera Aguirre, Diputados Provinciales mediante la cual elevan copias de Resoluciones dictadas por la Comisión Bicameral Permanente de Ordenanzas Municipales. (MdE 486 F. 056/12 Letra "O"). Expediente Interno N° 145 Folio 349 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7.-

Nota S/N° (14-06-12) de la Contadora Pública Lucía Teresa Nigra, Ministro Secretario de Estado de Salud, mediante la cual contesta a la Solicitud de Informe N° 1-CD-11 referida a: Hechos acontecidos en la localidad de Fraga. (MdE 478 F. 055/12 Letra "N"). Expediente Interno N° 141 Folio 348 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

8.-

Oficio N° 331-STJSL-SJ-12 (14/06/12) del doctor Horacio Zavala Rodriguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Jofré Jorge Alfredo c/Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis – Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 01-J-10 Tramix N° 186698/10. (MdE 507 F. 058/12 Letra "ZR"). Expediente Interno N° 149 Folio 350 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9.-

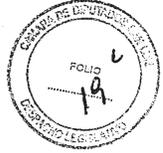
Nota S/N° (21-06-12) del señor Héctor R. Mazzina, Jefe de Programa Coordinación Institucional del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6130239-12 Proyecto de Ordenanza "Habilitación de bares, locales bailables y otros", correspondiente a la municipalidad de Cortaderas. (MdE 522 F. 059/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 150 Folio 351 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

10.-

Nota S/N° (21-06-12) del señor Héctor R. Mazzina, Jefe de Programa Coordinación Institucional del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6130227-12 Proyecto de Ordenanza "Prohibición de venta de medicamentos en kioscos, almacenes, etc", correspondiente a la municipalidad de Cortaderas. (MdE 523 F. 060/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 151 Folio 351 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



11.-

Oficio N° 354-STJSL-SJ-12 (22/06/12) del doctor Omar Estebán Uría, Ministro del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Dagata Ramón Daniel c/Gobierno de la provincia de San Luis - Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 06-D-06 Tramix N° 188334. (MdE 531 F. 060/12 Letra "U"). Expediente Interno N° 152 Folio 351 Año 2012. (kpg)  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

12.-

Nota N° 83/12 de fecha (29-06-12) CdeHTC N° 722/12 EXD. N° 5300371/12 del doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas San Luis mediante la cual eleva Cuentas General de Inversiones Ejercicio Año 2011, cumplimentando lo previsto en Artículo 144, Inciso 5) de la Constitución Provincial. Adjunta CD. (MdE 576 Folio 065/12 Letra "C"). Expediente Interno N° 155 Folio 352 Año 2012. (mvr)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

#### IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (26-06-12) de la señora Denis Rosas de Equinoa, Directora del Colegio Madre Cabrini de Villa Mercedes mediante la cual agradece el reconocimiento de esta Cámara a través de Declaración N° 13-CD-12 "Conmemoración del Centésimo Aniversario de la fundación del Colegio Madre Cabrini". (MdE 533 F. 061/12 Letra "R") Expediente Interno N° 153 Folio 352 Año 2012. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 13-CD-12)

2.-

Nota S/N° (26-06-12) del señor Vito Eduardo Carmosino, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de San Luis, mediante la cual solicita audiencia para abordar el Proyecto de Ley sobre modificación de la Ley Impositiva Anual 2011. (MdE 542 F. 062/12 Letra "C") Expediente Interno N° 154 Folio 352 Año 2012. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

#### V- PROYECTOS DE LEY

1.-

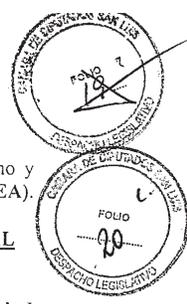
Con fundamentos del señor Diputado autor José Luis Rodríguez, referido a: Los Farmacéuticos podrán aplicar y organizar servicios de inyecciones endovenosas en las condiciones que se reglamente. Expediente N° 031 Folio 096 Año 2012. (ms)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Karim Alume y Augusto Alume, referido a: Ley de Ecocardiografía Fetal. Expediente N° 032 Folio 097 Año 2012. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Graciela Concepción Mazzarino, Marcelo Amitrano y Blanca Renee Pereyra referido a: Régimen especial de inasistencias para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad. Expediente N° 033 Folio 097 Año 2012. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA



4.-  
Con fundamentos de los señores Diputados autores Graciela Concepción Mazzarino y Marcelo Amitrano referido a: Desfibriladores Externos Automáticos (DEA). Expediente N° 034 Folio 097 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

5.-  
Con fundamentos del señor Diputado autor Néstor Daniel Elias, referido a: Ley de Salud Reproductiva Asistida. Expediente N° 035 Folio 098 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

#### VI- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-  
Con fundamentos del señor Diputado autor Fidel Haddad del Bloque Acuerdo Cívico y Social, referido a: La Cámara de Diputados adhiere a las medidas de austeridad propuestas por el Poder Ejecutivo en el Decreto 1902-MHyOP-2012. Expediente N° 051 Folio 1152 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-  
Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical y Diputado Fidel Haddad del Bloque Acuerdo Cívico Social, referido a: Dar la bienvenida Institucional a la señora Presidenta de la Nación en su visita a nuestra Provincia. Expediente N° 052 Folio 001 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

#### VII- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-  
Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio y Áreas respectivas, estudie la posibilidad de asignar per capita la suma de PESOS CINCO (\$ 5) al refuerzo alimentario denominado "Copa de Leche". Expediente N° 045 Folio 1150 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-  
Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Olivera Aguirre, referido a: Declarar de Interés Legislativo el Gran Remate Solidario de Bienes Muebles "Solidaridad y Educación", a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo el día 15 de septiembre de 2012. Expediente N° 050 Folio 1152 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-  
Con fundamentos del señor Diputado autor Fidel Haddad, referido a: Declarar de Interés Legislativo las Vigésimas Jornadas "Cuidemos Nuestro Mundo", que tendrán lugar en el rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, los días 16, 17, 18 de agosto del corriente. Expediente N° 059 Folio 003 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-  
Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Arturo Rodríguez, referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, ejecute la obra de la Ruta N° 41 La Toma-Cerros Largos, que se encuentra presupuestada para el ejercicio del año 2012. Expediente N° 060 Folio 003 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Declarar de Interés Legislativo Educativo y Social el Manual de los Consejos de Estilo para tratar a las personas con Síndrome de Down en los Medios de Comunicación.** Expediente N° 061 Folio 004 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Manifiesta su voluntad para que el Poder Ejecutivo Nacional duplique los montos de los conceptos grabados por el impuesto a las ganancias sobre los salarios de los trabajadores activos y pasivos.** Expediente N° 054 Folio 001 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

### **VIII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES**

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Ponce (Firmado en forma digital), Presidente del Bloque Frente para la Victoria, referido a: **Solicita informe al señor Ministro Secretario de Estado General, Legal y Técnica, a los fines de informar si se han realizado contratos o convenios con empresas, medios, o personas físicas o jurídicas, para la realización de contenidos o de producciones para los programas emitidos por Canal 13 Provincial.** Expediente N° 046 Folio 1151 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Educación informe sobre el Plan de Transporte Escolar Rural y Abonos Estudiantiles.** Expediente N° 053 Folio 001 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

### **IX- DESPACHOS DE COMISIONES**

1.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 047 Folio 1151 Año 2012 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo Provincial las tareas de difusión cultural de Obras Literarias y Visuales de carácter turístico y regional realizadas por la Asociación Cultural Piedra Blanca "Algarrobo Abuelo".** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)

**DESPACHO N° 26/12 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

2.-

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 060 Folio 084 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011-2021 "San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes".** Miembro Informante Diputado Julio Saúl Braverman. (dm)

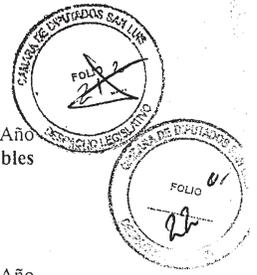
**DESPACHO N° 27/12 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

3.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 029 Folio 096 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley Impositiva Anual Ley N° VIII-0254-2011.** Miembro Informante Diputada Natalia Zabala Chacur. (dm)

**DESPACHO N° 28/12 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**





4.-  
De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 020 Folio 093 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Plan de Regularización Dominial de Inmuebles Urbanos**. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)  
**DESPACHO N° 29/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

5.-  
De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 002 Folio 087 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Inembargabilidad de Bienes afectados a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis, incorpora Artículo 15 Bis a la Ley N° X-0338-2004 (5438 \*R)**. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)  
**DESPACHO N° 30/12 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

6.-  
De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 015 Folio 091 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Modificación del Artículo 5° de la Ley N° I-0708-2010 de Asignaciones Familiares (Asignación Prenatal)**. Miembro Informante Diputado Karim Alume Sbodio. (Se reserva en Despacho de Secretaria Legislativa hasta que la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía emita Despacho). (dm)  
**DESPACHO N° 31/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

**X- ORDEN DEL DIA**

**a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con despacho de comisión**

1.-  
Expediente N° 029 Folio 096 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley Impositiva Anual Ley N° VIII-0254-2011**. (dm)

**b) De la Sesión de la fecha**

1.-  
**DESPACHO N° 23/12 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Proyecto de Resolución referido a: **Girar al Archivo el Expediente N° 050 Folio 1108 Año 2011, Proyecto de Declaración: “Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud modifique el Decreto N° 206 M-de-S-2011, Reglamentario de la Ley Antitabaquismo N° III-0723-2011”**. Miembro Informante Diputado Néstor Daniel Elias.(kpg)

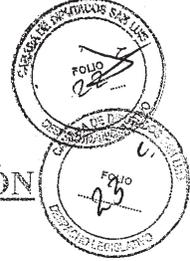
2.-  
**DESPACHO N° 24/12 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Legislación General, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo por objeto cumplido, el Expediente N° 020 Folio 1142 Año 2012, Proyecto de Declaración: “Designación del Procurador General de la Nación”**. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)

**XI- LICENCIAS**



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



**PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN**

**COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

**DÍA: 09 de octubre 2012 HORA: 9<sup>30</sup> hs.**

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne		
DIP. DIAZ, Gerardo Daniel		
DIP. NOVILLO, Elva Elizabeth		
DIP. ELIAS, Néstor Daniel		
DIP. HERNANDEZ, Esperanza Estela		
DIP. APENDINO Juan Ezequiel		
DIP. NICOLETTI, Ana María		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
Nota N° 294	M.E	2012	S. Luis	Nota N° 294 -ME-2012 de fecha 26-IX-12. Ref. Eleva informe sobre eje reunión Ley N° II-0038 2.004	

Observaciones:

.....  
 Firma del Auxiliar  
 Lydia Ivonne Ruiz de Miranda  
 Diputada Provincial  
 Hon. Cámara Dip. Pcia. de San Luis



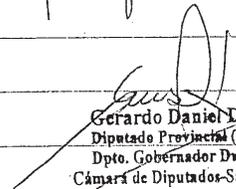
En sede de la Legislatura Provincial en la Cámara de Diputados, en el despacho N.º 34 se reúne la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica para tratar el Proyecto N.º 033 Folio 097 Iniciado por Dip. Graciela Margarino Dip. Marcelo Domitran y Dip. Blanca Pereyra: Régimen especial de exasistencias para alumnos embarazadas

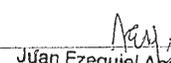
20

y alumnos en condiciones de paternidad.

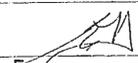
Este Proyecto de Ley consta de doce - 12 - artículos que se leen y analizan con leyes de otras jurisdicciones, decidiéndose la aprobación del Proyecto tal como ha sido presentado por responder a la circunstancia que significa el peto de dar a luz un niño, rodeado de inquietudes, incertidumbres y sentimientos de gente tan joven que vive una realidad nueva con ese advenimiento.

No siendo para más y siendo las 10<sup>30</sup> hrs. se da por finalizado el acta firmando los presentes.

  
Gerardo Daniel Diaz  
Diputado Provincial (P.N.)  
Dpto. Gobernador Dupuy  
Cámara de Diputados-San Luis

  
Juan Ezequiel Apendino  
Diputado Provincial (FPV)  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados-San Luis

  
Lydia I. Ruiz de Miranda  
Diputada Provincial  
Hon. Cámara Dip. Pcia. de San Luis

  
Esperanza E. Hernández  
Diputada Provincial  
Dpto. Junín  
Cámara de Diputados

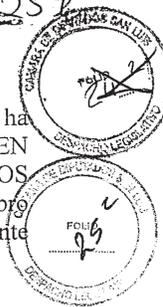
DESPACHO N° 65/12

ENTRADA DESPACHO

9/10/12 11:25

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Expte. N° 033 Folio 097 Año 2012 Proyecto de Ley: referido a: "REGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNOS EN CONDICIONES DE PATERNIDAD" y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: MAYORIA DE LOS PRESENTES



**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

**RÉGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS  
Y ALUMNOS EN CONDICIONES DE PATERNIDAD QUE CURSEN ESTUDIO  
EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEPENDIENTES EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.**

- Artículo 1°.-** Objeto, ámbito y autoridad de aplicación. Créase un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables a los fines de la reincorporación para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, organismo que será autoridad de aplicación de la presente ley.
- Artículo 2°.-** Derecho del solicitante y deber de la institución. El Régimen Especial establecido en esta ley es aplicable a solicitud de las alumnas y los alumnos en condiciones de acogerse al mismo, quienes deberán presentar certificado médico que acredite el estado y período de gestación y fecha probable de alumbramiento.
- Al momento en que les sea comunicado el estado de gestación o alumbramiento, las instituciones educativas deberán entregar una copia del texto de esta ley a las alumnas y alumnos respectivos, a efectos de que tomen conocimiento fehaciente sobre el derecho a acogerse al Régimen Especial en ella establecido.
- Artículo 3°.-** Plazos. Las alumnas embarazadas gozarán de un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación, de cuarenta y cinco (45) días y podrán ser utilizadas antes o después del parto. Los estudiantes varones que acrediten su paternidad contarán con diez (10) inasistencias justificadas continuas no computables a idénticos fines, a partir del día del nacimiento.
- Artículo 4°.-** Extensión de plazos. En caso de nacimiento múltiple, embarazo de riesgo o que la alumna fuera madre de hijos menores de cuatro (4) años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extenderá a quince (15) días más posteriores al nacimiento. Para el caso de los alumnos varones en idéntica situación el plazo se extenderá a diez (10) días más.
- Artículo 5°.-** Lactancia. Las alumnas que certifiquen estar en el período de amamantamiento, gozarán del derecho a retirarse de la institución educativa durante ciento (120) minutos diarios, continuos o fraccionados, durante los doce (12) meses siguientes al nacimiento del lactante.
- Artículo 6°.-** Interrupción del embarazo o fallecimiento del feto. En caso de interrupción del embarazo o fallecimiento del feto, acreditado mediante comunicación fehaciente, los alumnos respectivos contarán con siete (7) días de inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación.

**Artículo 7°.-** Enfermedad. Las alumnas madres y los alumnos padres de niños de hasta un (1) año de edad contarán con diez (10) días anuales, continuos o fraccionados, de inasistencias justificadas por razones de enfermedad para el cuidado de los mismos.

**Artículo 8°.-** Promoción. El Ministerio de Educación establecerá los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna o alumno regular.

**Artículo 9°.-** Controles médicos. Las instituciones educativas ejercerán funciones de apoyo a efectos de promover la concurrencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos progenitores a los controles médicos correspondientes.

**Artículo 10.-** Complementariedad. El Régimen Especial establecido por la presente ley, no excluye los beneficios otorgados por el Régimen de Inasistencia de Alumnos existente para cada nivel.

**Artículo 11.-** Adhesión. La Provincia de San Luis adhiere a la Ley Nacional N° 25.584 y su modificatoria Ley Nacional N° 25.808.

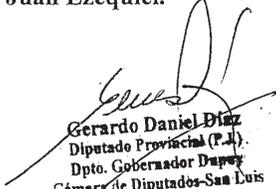
**Artículo 12.-** De forma. Gírese la presente, para su revisión, a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme al Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
a los nueve días del mes de octubre de dos mil doce-

MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA:

**RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne; DIAZ, Gerardo Daniel; NOVILLO, Elva Elizabeth; NICOLETTI, Ana María; HERNANDEZ, Esperanza Estela; ELIAS, Néstor Daniel; APENDINO, Juan Ezequiel.-**

  
**Juan Ezequiel Apendino**  
Diputado Provincial (FPV)  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados San Luis

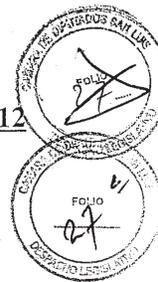
  
**Gerardo Daniel Díaz**  
Diputado Provincial (P.U.)  
Dpto. Gobernador Dupuy  
Cámara de Diputados San Luis

  
**Lydia I. Ruiz de Miranda**  
Diputada Provincial  
Cámara Dip. Pcia. de San Luis

  
**Esperanza E. Hernández**  
Diputada Provincial  
Dpto. Junín  
Cámara de Diputados

SUMARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

24 SESIÓN ORDINARIA - 27 REUNIÓN - 10 DE OCTUBRE DE 2012  
ASUNTOS ENTRADOS



I- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 157-HCS-2012, (03-10-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 36-HCS-2012, referido a: **Fija Audiencia Pública para el día 24 de octubre de 2012 para designar Juez de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, en los términos de la Ley N° VI-0615-2008.** Expediente Interno N° 260 Folio 384 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 161-HCS-2012, (03-10-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 37-HCS-2012, referido a: **Declarar de Interés Legislativo las XXI Jornadas Argentinas de Tiflogía homenaje al licenciado Carlos Fernández, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de octubre de 2012 en la Sala Berta Elena Vidal de Battini, provincia de San Luis .** Expediente Interno N° 261 Folio 384 Año 2012.(kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 166-HCS-2012, (03-10-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0817-2012, referido a: **Reglamentación del Derecho de Inclusión Social del Artículo 11 Bis de la Constitución de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 262 Folio 384 Año 2012.(kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0817-2012)

4.-

Nota N° 168-HCS-2012 (03-10-12) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 5-HCS-2012, referida a: **Que vería con agrado que las Empresas prestatarias de los Servicios de Comunicaciones y Telefonía Celular que operan en nuestra Provincia, extiendan el servicio de telefonía celular a la localidad de Villa del Carmen y zonas colindantes del departamento Chacabuco.** Expediente Interno N° 263 Folio 385 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

[http://192.168.2.254/asuntos\\_entrados/genera\\_sumario.php?q=153](http://192.168.2.254/asuntos_entrados/genera_sumario.php?q=153)

11/10/2012

Nota N° 171-HCS-2012 (03-10-12) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 6-HCS-2012, referida a: **Declarar de Interés Legislativo a la 13ª Expo Venta 2012 del Centro Educativo N° 15 "Elena Ossola de Horas", a realizarse los días 26, 27 y 28 de octubre de 2012, en la localidad de Naschel departamento Chacabuco, provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 264 Folio 385 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

## II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (03/10/12) del señor My (R.) José Augusto Rigau, Presidente de la Asociación Cultural Sanmartiniana de San Luis, mediante la cual **eleva invitación al acto que se llevará a cabo en Plaza Pringles el día viernes 12 de octubre del corriente año a las 11:00 hs, con motivo de conmemorarse el Centenario de la Estatua Ecuestre del Coronel Pringles.** (MdE 938 Folio 105 Año 2012 Letra "R"). Expediente Interno N° 265 Folio 386 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota S/N° (04/10/12) de la señora Yurchag Santander, Presidenta de la Fundación ADMAPU (Personas de una misma Tierra), mediante la cual **solicita se declare de Interés Legislativo la "I Jornada Provincial para promover la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer Rural".** (MdE 942 Folio 106 Año 2012 Letra "Y"). Expediente Interno N° 266 Folio 386 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Nota S/N° (01/10/12) del presbítero doctor Marcelo Parma, Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, mediante la cual **solicita se declare de Interés Legislativo las "XI Jornadas Académicas Anuales de Derecho Canónico".** (MdE 943 Folio 106 Año 2012 Letra "P"). Expediente Interno N° 267 Folio 386 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

## III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Prohibición del uso de Bolsas Plásticas no Biodegradables.** Expediente N° 063 Folio 107 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



**IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

1.-

Fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la "I Jornada Provincial para promover la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer Rural"**. Expediente N° 113 Folio 020 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2.-

Fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Declarar de Interés Legislativo las "XI Jornadas Académicas Anuales de Derecho Canónico"**. Expediente N° 114 Folio 021 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Blanca Pereyra, Alfredo Domínguez y Marcos Cuello, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio que corresponda incluya en el Presupuesto del próximo año la obra "Parque Lineal Paseo de la Dársena"** de la ciudad de Villa Mercedes. Expediente N° 115 Folio 021 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**V- DESPACHOS DE COMISIONES**

1.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 033 Folio 097 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Régimen Especial de Inasistencias para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad**. Miembro Informante Diputada Lydia I. Ruiz de Miranda. (dm)

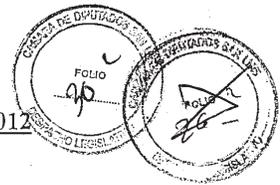
**DESPACHO N° 65/12 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**

**VI- LICENCIAS**

ORDEN DEL DÍA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

25 SESIÓN ORDINARIA – 28 REUNIÓN – 17 DE OCTUBRE DE 2012

DESPACHO Nº 65/12 – MAYORIA



Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Expte. Nº 033 Folio 097 Año 2012 Proyecto de Ley: referido a: "REGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNOS EN CONDICIONES DE PATERNIDAD" y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: MAYORIA DE LOS PRESENTES

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

**RÉGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS  
Y ALUMNOS EN CONDICIONES DE PATERNIDAD QUE CURSEN ESTUDIO  
EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEPENDIENTES EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.**

- Artículo 1º.-** Objeto, ámbito y autoridad de aplicación. Créase un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables a los fines de la reincorporación para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, organismo que será autoridad de aplicación de la presente ley.
- Artículo 2º.-** Derecho del solicitante y deber de la institución. El Régimen Especial establecido en esta ley es aplicable a solicitud de las alumnas y los alumnos en condiciones de acogerse al mismo, quienes deberán presentar certificado médico que acredite el estado y período de gestación y fecha probable de alumbramiento.
- Al momento en que les sea comunicado el estado de gestación o alumbramiento, las instituciones educativas deberán entregar una copia del texto de esta ley a las alumnas y alumnos respectivos, a efectos de que tomen conocimiento fehaciente sobre el derecho a acogerse al Régimen Especial en ella establecido.
- Artículo 3º.-** Plazos. Las alumnas embarazadas gozarán de un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación, de cuarenta y cinco (45) días y podrán ser utilizadas antes o después del parto. Los estudiantes varones que acrediten su paternidad contarán con diez (10) inasistencias justificadas continuas no computables a idénticos fines, a partir del día del nacimiento.
- Artículo 4º.-** Extensión de plazos. En caso de nacimiento múltiple, embarazo de riesgo o que la alumna fuera madre de hijos menores de cuatro (4) años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extenderá a quince (15) días más posteriores al nacimiento. Para el caso de los alumnos varones en idéntica situación el plazo se extenderá a diez (10) días más.
- Artículo 5º.-** Lactancia. Las alumnas que certifiquen estar en el período de amamantamiento, gozarán del derecho a retirarse de la institución educativa, durante ciento (120) minutos diarios, continuos o fraccionados, durante los doce (12) meses siguientes al nacimiento del lactante.
- Artículo 6º.-** Interrupción del embarazo o fallecimiento del feto. En caso de interrupción del embarazo o fallecimiento del feto, acreditado mediante comunicación fehaciente, los alumnos respectivos contarán con siete (7) días de inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación.

Artículo 7º.- Enfermedad. Las alumnas madres y los alumnos padres de niños de hasta un (1) año de edad contarán con diez (10) días anuales, continuos o fraccionados, de inasistencias justificadas por razones de enfermedad para el cuidado de los mismos.

Artículo 8º.- Promoción. El Ministerio de Educación establecerá los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna o alumno regular.

Artículo 9º.- Controles médicos. Las instituciones educativas ejercerán funciones de apoyo a efectos de promover la concurrencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos progenitores a los controles médicos correspondientes.

Artículo 10.- Complementariedad. El Régimen Especial establecido por la presente ley, no excluye los beneficios otorgados por el Régimen de Inasistencia de Alumnos existente para cada nivel.

Artículo 11.- Adhesión. La Provincia de San Luis adhiere a la Ley Nacional N° 25.584 y su modificatoria Ley Nacional N° 25.808.

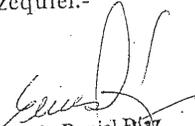
Artículo 12.- De forma. Gírese la presente, para su revisión, a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme al Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
a los nueve días del mes de octubre de dos mil doce-

MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA:

RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne; DIAZ, Gerardo Daniel; NOVILLO, Elva Elizabeth; NICOLETTI, Ana María; HERNANDEZ, Esperanza Estela; ELIAS, Néstor Daniel; APENDINO, Juan Ezequiel.-

  
Juan Ezequiel Apendino  
Diputado Provincial (FPV)  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados San Luis

  
Gerardo Daniel Díaz  
Diputado Provincial (P.U.)  
Dpto. Gobernador Dupuy  
Cámara de Diputados San Luis

  
Lydia I. Ruiz de Miranda  
Diputada Provincial  
Cámara Dip. Pcia. de San Luis

  
Esperanza E. Hernández  
Diputada Provincial  
Dpto. Junín  
Cámara de Diputados

**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**25 SESIÓN ORDINARIA - 28 REUNIÓN - 17 DE OCTUBRE DE 2012**  
**ASUNTOS ENTRADOS**



**I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje al día de la Lealtad Peronista, al haberse instituido como fecha de ese día histórico el 17 de octubre.** Expediente N° 120 Folio 023 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

1.-

Nota N° 180-HCS-2012, (10-10-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 38-HCS-2012, referida a: **Declarar de Interés Legislativo las XI Jornadas Académicas Anuales de Derecho Canónico, a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de octubre de 2012, en la ciudad de San Luis.** Expediente Interno N° 268 Folio 387 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

2.-

Nota N° 177-HCS-12 (10-10-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Jardines Maternales y de Infantes.** Expediente N° 064 Folio 107 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

3.-

Nota N° 178-HCS-12 (10-10-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Libre Acceso de las Personas con Discapacidad a lugares públicos acompañadas por perros guía y de asistencia.** Expediente N° 065 Folio 108 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL**

4.-

Nota N° 184-HCS-12 (10-10-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Registro de la Propiedad Inmueble.** Expediente N° 066 Folio 108 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**b) De otras instituciones**

1.-

Oficio N° 563-STJSL-SJ-12 (03/10/12), del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Autos Caratulados "Vallecillo Maria Alejandra c/Gobierno de la provincia de San Luis s/Demanda Contencioso Administrativa". Expte N° 06-V-03 - IURIX N° 219161/11.** (MdE 948 F. 108 Año 2012 Letra "Z"). Expediente Interno N° 269 Folio 387 Año 2012. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

2.-

Nota S/N° (04-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030322-12 Proyecto de Ordenanza** referido

a: "Festival de las Destrezas Gauchas" que tendrá lugar el 3º domingo de octubre; correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse. Adjunta CD. (MdE 952 F. 107/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 270 Folio 387 Año 2012. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

3.-

Nota S/N° (04-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9280479-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Viáticos Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD. (MdE 953 F. 107/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 271 Folio 388 Año 2012. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

4.-

Nota S/N° (04-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9260176-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Nueva Escala de Sueldos", correspondiente a la Municipalidad de San José de Morro. Adjunta CD. (MdE 954 F. 107/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 272 Folio 388 Año 2012. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

5.-

Nota S/N (04-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9260172-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Viáticos y Compensaciones", correspondiente a la Municipalidad de San José de Morro. Adjunta CD. (MdE 955 F. 107/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 273 Folio 388 Año 2012. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

6.-

Nota S/N (04-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9280483-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Sueldos Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD. (MdE 956 F. 107/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 274 Folio 388 Año 2012. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

7.-

Oficio N° 572-STJSL-SJ-12 (09/10/12) del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos Caratulados "Gómez Esteban Hugo c/Dirección Provincial de Turismo y Deporte s/Accidente de trabajo – Recurso de Apelación". Expte. N° 23-G-11 - Tramix N° 220828/11. (MdE 971 F. 109/12 Letra "ZR"). Expediente Interno N° 275 Folio 389 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

8.-

Nota S/N° (04/10/12) del señor Tarsicio Montero Mendoza, Secretario General del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis referida a: Acusa recibo de Nota N° 394-DL-12 de fecha 19 de septiembre de 2012. (MdE 973 F. 109/12 Letra "MM"). Expediente Interno N° 276 Folio 389 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Resolución N° 61-CD-12)**

9.-

Nota S/N° (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9280196-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Renca. Adjunta CD. (MdE 976 F. 109/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 277 Folio 390 Año 2012. (kpg)



**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

10.-

Nota S/Nº (11-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10100399-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble y Transferencia al Gobierno de la Provincia para la construcción de Viviendas Sociales", correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. Adjunta CD. (MdE 977 F. 109/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 278 Folio 390 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

11.-

Nota S/Nº (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-8310173-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de terrenos al Gobierno de la Provincia", correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. Adjunta CD. (MdE 979 F. 109/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 279 Folio 390 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

12.-

Nota S/Nº (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9270228-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de La Carolina. Adjunta CD. (MdE 980 F. 109/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 280 Folio 391 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

13.-

Nota S/Nº (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9270230-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Alto Pencoso. Adjunta CD. (MdE 982 F. 110/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 281 Folio 391 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

14.-

Nota S/Nº (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9280191-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Alto Pelado. Adjunta CD. (MdE 983 F. 110/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 282 Folio 391 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

15.-

Nota S/Nº (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9270313-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Estancia Grande. Adjunta CD. (MdE 984 F. 110/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 283 Folio 392 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

16.-

Nota S/Nº (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del

Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9260165-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. Adjunta CD. (MdE 985-F. 110/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 284 Folio 392 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

17.-

Nota S/N° (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9270224-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Fortín El Patria. Adjunta CD. (MdE 986 F. 110/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 285 Folio 392 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

18.-

Nota S/N° (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9280203-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2012, correspondiente a la Municipalidad de Talita. Adjunta CD. (MdE 987 F. 111/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 286 Folio 393 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

19.-

Nota S/N° (10-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9280088-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse. Adjunta CD. (MdE 978 F. 109/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 288 Folio 393 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

20.-

Nota S/N° (05-10-12) de la Senadora Nacional Liliana Fellner, Presidenta de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas referida a: **Informa constitución de Mesa Directiva de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas en el Honorable Congreso de la Nación.**(MdE 997 F. 111/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 287 Folio 393 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO**

**III- PROYECTOS DE LEY**

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Karim Augusto Alume, referido a: **Declárese el Estado de Emergencia en Seguridad Vial en todo el territorio de la provincia de San Luis, por el término de cuatro años.** Expediente N° 067 Folio 108 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA**

**IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Declarar de Interés Legislativo las XXXVI Jornadas IRAM UNIVERSIDADES y el XXIII FORO UNILAB, que se realizarán en la ciudad de Villa Mercedes – San Luis, los días 8 y 9 de noviembre del presente año.** Expediente N° 121 Folio 023 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Néstor Daniel Elias, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, aplique a favor de la Cooperativa "CUPS" la Ley General de Expropiaciones, con la modificación incorporada a la Ley N° V-0128-2004 (5497 \*R).** Expediente N° 122 Folio 023 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Blanca R. Pereyra, Esperanza Hernández y Elva Novillo, referido a: **La Cámara de Diputados de la provincia de San Luis declara de su interés en el mes internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama, "La actividad de Prevención, Educación y Diagnóstico Oportuno llevada a cabo por la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer - LALCEC".** Expediente N° 123 Folio 024 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES**

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Ezequiel Apendino, referido a: **Solicita al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informe respecto a la obra en construcción del Hospital de Candelaria, específicamente en la falla de construcción en la losa superior.** Expediente N° 117 Folio 022 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Ponce, referido a: **Solicita a Fiscalía de Estado informe sobre honorarios pagados a los abogados que han patrocinado a la provincia de San Luis frente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Expediente N° 118 Folio 022 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI- DESPACHOS DE COMISIONES**

1.-

De la Comisión de Legislación General, ha considerado el Expediente N° 107 Folio 018 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo la XIII Edición de la Expo-Venta y Muestra de Oferta Educativa a realizarse los días 26, 27 y 28 de octubre de 2012, en las instalaciones del Centro Educativo N° 15 "Elena Ossola de Horas" de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco.** Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (kpg)

**DESPACHO N° 66/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

2.-

De la Comisión de Legislación General, ha considerado el Expediente N° 119 Folio 022 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 11 Encuentro Nacional de Brigadas Industriales y Expo-Seguridad 2012 a realizarse los días 2 y 3 de noviembre en el predio del Complejo Molino Fénix.** Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (kpg)

**DESPACHO N° 67/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

3.-

De la Comisión de Legislación General, ha considerado el Expediente N° 048 Folio 102 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare a la localidad de Carpintería como “Capital Provincial de la Reafirmación de los Imprescriptibles e Irrenunciables Legítimos Derechos de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur”**. Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (kpg)

**DESPACHO N° 68/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

4.-

De la Comisión de Legislación General, ha considerado el Expediente N° 114 Folio 021 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las “XI Jornadas Académicas Anuales de Derecho Canónico”, organizadas por la Facultada de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente año en la ciudad de San Luis**. Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (kpg)

**DESPACHO N° 69/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA****VII- ORDEN DEL DÍA****a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha con despacho de comisión**

1.-

Expediente N° 107 Folio 018 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo la XIII Edición de la Expo-Venta y Muestra de Oferta Educativa a realizarse los días 26, 27 y 28 de octubre de 2012, en las instalaciones del Centro Educativo N° 15 “Elena Ossola de Horas” de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco** (Despacho N° 66-12 – UNANIMIDAD)

**b) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con despacho de comisión**

1.-

Expediente N° 114 Folio 021 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las “XI Jornadas Académicas Anuales de Derecho Canónico”, organizadas por la Facultada de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente año en la ciudad de San Luis**. (Despacho N° 69-12- UNANIMIDAD)

**c) De la Sesión de la fecha**

1.-

**DESPACHO N° 65/12 – MAYORÍA**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 033 Folio 097 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Régimen Especial de Inasistencias para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad**. Miembro Informante Diputada Lydia I. Ruiz de Miranda. (dm)

**VIII- LICENCIAS**



Legislativo, convencidos de lo valioso que va redundar este Foro de Discusión no solo para los profesores de Derecho, para los estudiantes de Derecho, para los profesionales de las Ciencias Jurídicas sino para la comunidad toda, es que solicitamos al Cuerpo, la aprobación en general de este Proyecto de Declaración, de este Despacho de la Comisión de Legislación General, Declarando de Interés Legislativo las XI Jornadas Académicas Anuales de Derecho Canónico, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente año en la ciudad de San Luis.

Y solicitamos en el artículo 2º, se comunique esta Declaración, a las autoridades de la Universidad Católica de Cuyo. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias Diputado Amitrano. ¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra? Si esto no es así vamos a votar.

**-Así se hace**

**Aprobado por unanimidad.** Con el voto afirmativo de los Diputados presentes se ha dado media sanción al presente Proyecto de Declaración, sanción, perdón, por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones pertinentes.

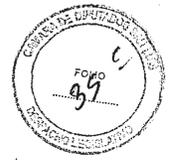
- XII -

#### **TRATAMIENTO DESPACHO N° 65/12**

**Sr. Presidente (Estrada):** Continuando con el tratamiento del Orden del Día, de la Sesión del día de la fecha, el Punto 1, Despacho N° 65 del presente año, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 033 Folio 097 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: Régimen Especial de Inasistencias para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad. Miembro Informante del presente Proyecto, la Señora Diputada por el Departamento Pueyrredón, Diputada Mazzarino tiene usted la palabra.

**Sra. Mazzarino:** Gracias Presidente, el proyecto que estamos proponiendo y que hoy se debate en este Recinto, crea un Régimen Especial de Inasistencia Justificada, para alumnas embarazadas y alumnos en condición de paternidad, que cursen estudios en establecimientos públicos y privados de nuestra provincia. En el entendimiento de que esta situación del embarazo adolescente, es una situación que hoy nos remite a estadísticas, digamos alarmantes a nivel país es el 15,5% de los niños nacidos vivos son hijos de adolescentes. En nuestra provincia la situación es aún más preocupante, porque el año pasado hemos alcanzado una cifra que el 18,5% de los niños nacidos vivos en nuestra provincia, son hijos de adolescentes.

Esta situación es compleja, es una situación que debe abordarse desde distintos ámbitos, ya sea para evitar el embarazo adolescentes, porque trae consigo una serie de riesgos tanto físico como psicológicos para los adolescentes que están en esta situación, y esto debe ser abordado desde la salud, desde la educación, con la idea de evitar el embarazo adolescente, sin embargo, cuando esta realidad aparece, es necesario que la abordemos para que estas adolescentes, estos adolescentes puedan en el caso que estamos tratando, continuar sus estudios, evitar que abandonen, dar igualdad de oportunidades, incluirlos en el sistema educativo para que puedan continuar con sus estudios.



Por eso, esta Ley crea este Régimen Especial de Inasistencia Justificadas, y lo hace tanto para las alumnas embarazadas como para los alumnos que acrediten la condición de paternidad, esa acreditación se debe realizar a través de la presentación de un certificado médico que deberá acreditar el estado de embarazo, el periodo de gestación y la fecha probable de alumbramiento.

Esta situación deberá ser comunicada a las autoridades, quienes a su vez y en ese momento, tienen que informar sobre esta legislación, tanto a los alumnos-alumnas como a los padres. Lo que estamos pretendiendo, es que haya información clara respecto a la posibilidad que tienen los alumnos y que esto ayude a que ellos continúen en el sistema educativo.

El régimen establece un periodo de 45 días de faltas justificadas, que pueden ser utilizadas todas juntas o fraccionadas, y que puede ser utilizadas antes o después del parto, ///

**SMD**

**DAVILA SONIA**

**17-10-12 – 11:57 Hs.**

/// según lo requiera la alumna con su situación de embarazo y los problemas, o no que pudiera tener durante ese proceso. En el caso de que el embarazo sea un embarazo múltiple, o de riesgo, o que la alumna ya tenga hijos y que esos hijos sean menores de cuatro años; la ley establece quince días más posteriores al nacimiento.

En el caso de los varones se establece, que acrediten la paternidad, se establece diez días continuos luego del parto.

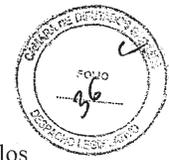
Y, cuando el embarazo sea riesgo, o un embarazo múltiple, o haya niños menores; el varón en condición de paternidad tendrá diez días posteriores al parto.

En el caso de que hubiere interrupción del embarazo, la legislación establece siete días de Licencia tanto para los alumnos, como para las alumnas luego de la interrupción del embarazo.

Y, en el caso de enfermedad también se establece para aquellos papás que tengan, papás y mamás que tengan hijos menores de un año diez días anuales de faltas justificadas, para atender a sus niños.

En el tema de la lactancia, también se ha establecido la posibilidad de que la alumna tenga alguna facilidad, para brindar el amamantamiento durante el periodo de un año. Y, en este caso se establece en el Proyecto inicial incluso surge de la Comisión de Educación un período de ciento veinte minutos diarios para este fin.

Yo, voy a solicitar que se modifique esto porque creemos que realmente son prácticamente el 40% del horario de clase diario, creemos que es un poco exagerado para nuestra realidad. Por lo tanto voy a solicitar que en el artículo pertinente, que es el Art. 5º, donde se habla de “lactancia” corrijamos y que las alumnas gozarán del derecho a retirarse de la institución educativa durante sesenta minutos diarios continuos, o fraccionados durante los doce meses siguientes del nacimiento del lactante. Esto es, porque en muchos casos los alumnos llegan media hora tarde y se retiran media hora después y con ello pueden resolver el tema de amamantar a sus hijos de la manera adecuada. También la ley establece dos cuestiones, que creemos que son fundamentales: una, que tiene que ver con el Ministerio que establezca un sistema de apoyo, de seguimiento para la recuperación de los aprendizajes, que se pierdan



por causa de la falta, aunque estas estén justificadas, de manera de que puedan acreditar los conocimientos que se van perdiendo durante el año.

El otro tema, que creemos también es importantísimo es que se procure que los alumnos y las alumnas a través de ejercer funciones de apoyo hagan, realicen los controles médicos correspondientes que sabemos que son tan importantes, sobre todo en una edad temprana y cuanto riesgos futuros se pueden resolver a partir de que esos controles se hagan. Nosotros, creemos que con esta ley estamos dando igualdad de oportunidades a las alumnas y a los alumnos que estén en esta condición; creemos que es fundamental que estos jóvenes no abandonen la escuela, porque fundamentalmente también se surge de la información estadística es que en general los chicos que están pasando y tienen un embarazo prematuro suelen ser detectores más vulnerables, donde la permanencia en el sistema educativo, la posibilidad de avanzar en el y de cumplir con la acreditación del secundario, va a redundar en un mayor beneficio a la hora de la búsqueda de trabajo. Y, por lo tanto también desde la atención de un niño que deben hacer en el seno de una familia, o de..., digamos, con padres que no hayan tenido que resignar su realización personal por el nacimiento y que este nacimiento sea realmente un hecho de gran felicidad. Esto es lo que por ahora puedo decir de este Proyecto de ley.

Y, voy a solicitar a mis pares que nos acompañen con la votación para aprobarlo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputada Mazzarino. ¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra?

**Sr. Ponce:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputado Ponce.

**Sr. Ponce:** Gracias, Señor Presidente, yo voy a pedir que en representación de nuestro Bloque se va a dirigir el Diputado Apendino, quién fue el que participó y acompañó este despacho. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputado Apendino tiene la palabra.

**Sr. Apendino:** Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados simplemente para adelantar el voto positivo del Bloque Frente para la Victoria; puesto que en lo personal, digamos, he acompañado en el tratamiento de comisión de este proyecto; y, simplemente para decirles: que el Bloque va a votar positivamente. Por tanto que entendemos que es una ley muy importante puesto que le va a dar la oportunidad a todos los chicos, jóvenes que estén haciendo el secundario y por razones de su embarazo puedan, digamos, tener la posibilidad de seguir estudiando. Y, además la ley también les da la posibilidad que el tiempo perdido la misma escuela, o el mismo colegio lo pueden recuperar para terminar con su objetivo y terminar el secundario. Es simplemente para dar el voto positivo del Frente para la Victoria. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputado Apendino.

Diputada Nicoletti.

**Sra. Nicoletti:** Sí, gracias, Señor Presidente, nuestro Bloque también va a acompañar afirmativamente este proyecto sobre todo que creemos que viene a llenar un espacio que ya



estaba contemplado en la ley, por ejemplo, en varias Leyes Nacionales; pero en la Ley de Educación Nacional, el Art. 81° ya habla de esta situación, dice: que las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias, para garantizar el acceso y la permanencia en las escuelas de las alumnas en estado de gravidez. Así como también la continuidad de sus estudios luego de la maternidad, evitando cualquier forma de discriminación. Y, también en este artículo tiene algo interesante, es que las escuelas contarán con sala de lactancia y que en aquellos casos en donde las alumnas no puedan asistir, podrá también la modalidad de educación domiciliaria y hospitalaria. Hay varios casos, digamos, en que más allá de que esta ley, esta propuesta de hoy está hablando de inasistencias justificadas, por ahí va a haber algunos espacios en que va a superar estas instancias, ///

**N. R. B.**

**Nery R. Balmaceda.**

**17/10/2012 - 12.07 Hs.**

/// y justamente para no perder el estado de Alumno Regular, la Escuela también debería contemplar esto de poder asistir al Alumno en su domicilio, como lo prevé la Ley de Educación Nacional.

Esta propuesta de la Diputada Mazzarino también adhiere a dos Leyes Nacionales, que es la Ley Nacional N° 25.584, y su Modificatoria la N° 25.808, que habla de la no discriminación de la Alumna embarazada; o sea, coincidimos también en esto. Y también coincidimos en la Modificatoria que se le ha implementado, esto de reducir el horario de lactancia, de ciento veinte minutos a sesenta minutos, porque consideramos y vimos que la mayoría de las Provincias lo han tomado así, y que incluso existe una Ley Nacional que también viene a regular este espacio, que también habla de sesenta minutos, y por ahí menos días de inasistencia, o sea que creemos que estaría en un promedio adecuado en tanto en los días de inasistencia, como así también en el promedio de horario que se le da para la lactancia.

Por otro lado, decir que si bien esto, bien lo manifestó la Diputada preopinante, viene a llenar un espacio que estamos carentes en nuestra Provincia, que nuestra Provincia, hemos tomado conocimiento que es una de las que tiene mayor, está por encima de la media Nacional en lo que es embarazo adolescente, también creemos que desde nuestro Bloque se haría necesario poner en práctica esto de la implementación de la Ley de Salud Reproductiva, Educación Sexual y Salud Reproductiva.

Si bien la Provincia, cuando hablaron del tema de embarazo adolescente, la Ministro de Salud, también estaba acompañada por el Ministro de Educación, se le hicieron preguntas en ese momento de por qué no se implementaba esta Ley, y dijo que ya se estaba por implementar, pero ésta es una cuestión que está ya desde el año 2006, y que creemos que esto es la consecuencia directa de lo que nos está sucediendo en este momento.



Hay un estudio realizado por el Centro Latinoamericano de Salud y Mujer, éste es un estudio que se hizo entre quinientos jóvenes escolarizados, entre doce y veinte años, reveló que el sesenta y cuatro por ciento de los chicos habla de la sexualidad entre los pares, y si no se informan a través de internet, con lo cual la información que pueden llegar a recibir no es la información más adecuada, ni la más confiable; y este estudio también destacó que en nuestro País el quince por ciento de los embarazos se produce en adolescentes y jóvenes entre quince y diecinueve años, y que cada cinco minutos una chica se convierte en madre, y generalmente el padre resulta ser otro adolescente.

O sea, como estamos viendo, San Luis no escapa a esto, entre este quince coma siete, San Luis está en aproximadamente el dieciocho coma dos por ciento de embarazo adolescente; y esto, como les decía anteriormente, es una problemática que está bueno que hoy abordemos, que está bueno que le demos una solución a las chicas que están viviendo y que están escolarizadas, pero también hay estudios que demuestran que la mayoría de los adolescentes que provienen de sectores bajos, de bajos recursos, que se quedan embarazadas, ya están fuera del Sistema Educativo, que ésta es otra problemática que deberíamos abordar posteriormente.

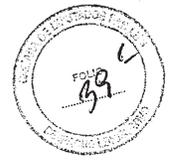
Considero, como Docente, que la base para solucionar este problema estaría dada en la aplicación de manera diferente a lo que es la Ley de Educación Sexual. Nuestra Provincia ha tomado como iniciativa aplicar esta Ley de manera transversal, en realidad la Ley Nacional te da la opción, dice que se puede establecer como un espacio curricular o de manera transversal, pero esto también, después aclara que estaría de acuerdo al nivel en que van cursando los chicos, si uno habla de Nivel Inicial, porque debe darse desde el Nivel Inicial, no quiere decir que les vamos a enseñar sexo desde el principio, estamos hablando de valores que hay que formar en el Nivel Inicial, ahí sí podría llegar a ser transversal.

En la Primaria, sabemos que tenemos embarazos, no solo de adolescentes, sino que también de niñas, hay embarazos en niñas, o sea, por debajo de lo que es la Escuela Secundaria, o sea que también ya ahí deberíamos empezar a hablar, no solamente transversalmente, porque los transversal es de todos y al final es de nadie, es como que nadie aborda en serio la problemática. Y en la Secundaria, definitivamente, debería convertirse en un espacio curricular en nuestra Provincia, sobre todo viendo las estadísticas, que no son nada buenas.

Por ahora, Señor Presidente, creo que es todo el humilde aporte que podemos hacer, y por supuesto acompañar afirmativamente, algo que creemos que es interesante, que debe estar en las Escuelas, y que nadie puede dejar de acompañar. Gracias.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputada Nicoletti.

¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra?



**Sr. Alume Sbodio:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Alume Sbodio):** Diputado Alume: tiene la palabra.

**Sr. Alume Sbodio:** Gracias, Señor Presidente. Era para hacer referencia a un par de cuestiones que me llevan a apoyar este Proyecto de Ley, para que tenga Media Sanción.

Principalmente, creo que este Proyecto, dentro de todas las vicisitudes que plantea, y los extremos que tiene establecido, que son muy positivos si estamos hablando de Legislar en materia de herramientas que sean para la vida; creo que dentro de esas herramientas se destaca algo que es, lo que uno conoce de lo que es el embarazo adolescente, este Proyecto le da y reafirma algo que creo que es fundamental, que es vincular a los adolescentes con el rol de padres, al otorgarles estos derechos, no se los otorga en el sentido de ser adolescente, sino se los otorga bajo el concepto de que son padres de una criatura.

Entonces, creo que esto es importante, porque muchas veces, y lo analizan desde distintos puntos de vista, la Psicología, cuando el embarazo es adolescente, o los padres son adolescentes, el rol de padres lo cumplen los padres del padre, o sea los abuelos; creo que este Proyecto otorga herramientas para que el rol de padres sea cumplido por los adolescentes, con todo lo que eso implica en el nacimiento de una familia, como la que una adolescente comienza a gestar cuando queda embarazada, o cuando su novia o pareja queda embarazada. Esto desde un punto de vista.

Desde otro punto de vista, creo que este Proyecto es muy interesante ¿Por qué? Porque la Escuela es la Sociedad toda para una adolescente y para un chico menor. Cuando digo la Sociedad toda, es donde se vincula de donde están los valores, en donde él rescata qué está bien y qué está mal, en el vínculo con sus Compañeros, con los Compañeros de otros Cursos, con sus Profesores.

Entonces, que dentro de la Escuela sea donde se le brinde la contención a una adolescente embarazada, o a un adolescente que va a ser padre, es una herramienta fundamental, si queremos plantearnos, como Sociedad, qué tipo de Sociedad queremos tener, y qué valores queremos transmitir. Durante en muchos años, en muchos Colegios, no solamente de nuestra Provincia, sino de la Argentina, el embarazo adolescente era una cuestión prácticamente de vergüenza; si bien en mi generación ya esto comenzaba a diluirse, en generaciones anteriores la verdad que esto era muy fuerte y obligaba generalmente a las chicas embarazadas a abandonar los Colegios; creo que este tipo de Proyectos, inclusive, hasta hace poco en algunos Colegios del País se planteaba esto, obligando a la Justicia a actuar para restituir a la Alumna al Colegio.

Creo que este tipo de Legislación, no solamente da por tierra esos conceptos ya anticuadísimos y absolutamente discriminatorios, sino que fortalece la idea que el Colegio tiene que tener un rol protagónico en el amparo y en el



acompañamiento de esa nueva función social, que es la de padre, de los adolescentes.

Eso nada más quería aportar, y tengo la plena fe, y así voy a votar este Proyecto, que siendo una herramienta tan importante para nuestra Provincia, una vez que obtenga Media Sanción, no caiga en lo que es la tradición Legislativa del Senado, que es la pérdida de Estado Parlamentario de los Proyectos que tienen Media Sanción en esta Cámara.

Por eso, y bajo este concepto, y seguramente acompañando a la Autora del Proyecto, ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**17-10-2012 - 12: 17 Hs.**

//// trabajaremos para que esto no suceda y este proyecto, aparte de obtener media sanción de este Recinto, obtenga media sanción en la Cámara alta, porque creo yo que es una herramienta fundamental para trabajar en pro de la vida en los ámbitos en donde se desarrolla el embarazo adolescentes, que es generalmente en las escuelas. Nada más Señor Presidente y muchas gracias.

**Sr. Presidente (Estrada):** Muchas gracias Diputado Alume. Diputado Braverman.

**Sr. Braverman:** Gracias Señor Presidente. Si bien hemos escuchado en las alocuciones de los Diputados que han hecho uso de la palabra, la mención del embarazo adolescente, creo que con total generosidad el proyecto es amplio y no es discriminatorio respecto a la edad de la mamá que va amamantar, porque en la provincia de San Luis afortunadamente tenemos distintos esquemas educativos, por ejemplo las Escuelas Digitales que no establecen un determinado límite de edad, entonces, si bien, obviamente que el problema del embarazo adolescente es grave y es preocupante, digamos, y merece una atención especial, el proyecto no discrimina, es decir, le otorga los mismos beneficios a una niña de 16 años que a una mujer de 30 años que va a ser mamá y está cursando sus estudios; es decir, que el objetivo fundamental que la tarea educativa sea cumplimentada con éxito, se está logrando, además se produce un hecho y que esto es bueno de saberlo, que generalmente en las escuelas cuando una niña esta por ser mamá, después tiene a su bebé, el bebé se convierte un poco en la mascota de toda la clase, y esto genera mucho afecto, mucho cariño y mucha comprensión y contención del resto de los alumnos, y si esto además viene a estar refrendado por una Ley que ampare los derechos de esa mamá, bienvenido sea, asique esta es mi posición respecto al Proyecto de la Diputada Mazzarino. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias Diputado Braverman. Diputado Ceballos tiene la palabra.

**Sr. Ceballos:** Nosotros obviamente como lo adelantó la Miembro Informante de nuestro Bloque, la Diputada Nicoletti, estamos plenamente de acuerdo con sancionar una legislación que atienda, contenga, incluya a los papás adolescentes en edad escolar. El tema que yo quiero resaltar y que fue manifestado por la Diputada Nicoletti, es que la problemática de la paternidad adolescente es un problemática que en nuestra provincia, esta



como bien se dijo por parte de la Miembro Informante y lo han repetido otros colegas, por encima de la media nacional. El problema Señor Presidente es que cuando uno analiza la pertenencia social de las mamás adolescentes, la proporción de jóvenes pertenecientes a los hogares de menor ingreso, con respecto a los de ingreso medio o de mayor ingreso de la República Argentina, que son papás adolescentes es de 17 a 1, cada 18 paternidades adolescentes, 17 pertenecen a los tres niveles más bajos, a los tres deciles del ingreso más bajos de la República Argentina, y solamente uno a los medios o altos, y lamentablemente cuando uno cruza esto con las estadísticas educativas de la terminalidad secundaria, la proporción de terminalidad secundaria es parecida a esto, de cada 10 jóvenes que terminan la escuela media, que son la mitad de la totalidad de los jóvenes que deberían terminarla, de cada 10 jóvenes que la terminan, aproximadamente 8 pertenecen a los deciles de ingreso de la mitad para arriba, y solamente dos a los deciles de los ingresos de la mitad para abajo. ¿Por qué planteamos este tema de la vinculación de la problemática de la paternidad adolescente con la educación? Porque tenemos la mayoría de los jóvenes que son papás, están fuera de la escuela, lamentablemente están fuera de la escuela, por eso queremos reafirmar Señor Presidente, que si iniciativas que compartimos como esta, no son acompañadas por la demora puesta en práctica de la Ley de Educación Sexual en la provincia de San Luis y la demorada práctica real de la Ley de Paternidad Responsable, la verdad es que es una Ley que va a ser una solución, y esto ya lo justifica, y justifica con convicción nuestro apoyo, pero va a ser una solución para los jóvenes que pertenecen a los estratos medianos o altos de la sociedad sanluiseña, y me parece que se nos van a ir quedando en el camino los problemas que van a seguir viviendo aquellos jóvenes que estén en la situación de paternidad y que ya no están en la escuela, por lo tanto, me parece a mí que también es el momento para reafirmar desde la Cámara, al menos del Bloque de la Unión Cívica Radical, que abordar la problemática de la paternidad, obviamente que la tenemos que hacer desde lo integral y lo integral implica cumplir con las Leyes que ya están vigentes como dijo el Diputado Alume, y que no se están cumpliendo, no se están ejecutando en la provincia. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias Diputado Ceballos ¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra? Si esto no es así, cierra el debate la Diputada Mazzarino.

**Sra. Mazzarino:** Señor Presidente, impulsamos este Proyecto de Ley con la intención de mejorar nuestra legislación provincial y otorgar herramientas necesarias para que nuestro sistema educativo sea cada vez más democrático y contenga a los jóvenes estudiantes, que a temprana edad deben afrontar la maternidad y la paternidad.

Se planteado el tema, han habido ponencias de distintos Diputados, en general estamos de acuerdo más allá de otros temas que hay que abordar, que no va a resolver esta legislación, pero bueno, es un granito más para avanzar en una sociedad inclusiva. Muchas gracias, solicito la votación en general y en particular.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias Diputada Mazzarino. Vamos habilitar la votación. Con la modificación del artículo 5º estamos votando en general y en particular Señores Diputados.



-Así se hace

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputada Mazzarino ¿le consulto por su voto? Diputada Glellel, ¿le confirmo vuestro voto?

-Hay asentimiento

**Sr. Presidente (Estrada): Aprobado por unanimidad.** Con la media sanción al presente Proyecto, pasa al Senado para su revisión. Por Secretaría Legislativa se hacen las comunicaciones correspondientes.

- XIII -

#### LICENCIAS

**Sr. Presidente (Estrada):** Continuando con el tratamiento del Sumario del día de la fecha, tiene ahora la palabra el Secretario Legislativo para que informe sobre las Licencias

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Han solicitado Licencia para la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por **Razones Particulares**, el Diputado Domínguez, el Diputado García y el Diputado Giraud.

Por **Razones de Fuerza Mayor**, la Diputada Novillo, el Diputado Olivera Aguirre, el Diputado Saa y el Diputado Schulze.

**Sr. Presidente (Estrada):** La Presidencia entiende que se deben conceder las licencias solicitadas con goce de dieta. Los que estén por la afirmativa por favor sírvanse expresarlo a través de su voto.

-Así se hace /////

SMD

DAVILA SONIA

17-1012 – 12:27 Hs.

///

**Sr. Amitrano:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Sí, Diputado Amitrano.

**Sr. Amitrano:** Gracias, Señora Presidente, antes de terminar la Sesión y teniendo este Domingo el “Día de la Madre”; queremos desde nuestro Bloque y de todos los Señores Legisladores mandarles un afectuoso saludo y agradecimiento a todas las madres de la provincia de San Luis, y muy especialmente a las colegas Diputadas “mamás” y a las madres de nuestra Cámara, nuestras compañeras de trabajo de todos los días, que tengan un ¡Feliz Día de la Madre!, para todas ellas y un fuerte agradecimiento de todos nosotros. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputado Amitrano.

**Por unanimidad se ha aprobado el tratamiento de las Licencias.**

- XIV -

#### CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Estrada):** En consecuencia habiéndose tratado todos los temas del día de la fecha se levanta la Sesión.

Previamente, invitarlo al Diputado Peralta, representante del Departamento Chacabuco a arriar el Pabellón Nacional.

-Así se hace siendo las 12:29 Hs.-

# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

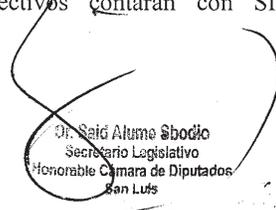
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

## RÉGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNOS EN CONDICIONES DE PATERNIDAD QUE CURSEN ESTUDIO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

2012  
Año De Las Cooperativas  
San Luis

- ARTÍCULO 1º.- Objeto, ámbito y autoridad de aplicación. Créase un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables a los fines de la reincorporación para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de San Luis, organismo que será Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 2º.- Derecho del solicitante y deber de la Institución. El Régimen Especial establecido en esta Ley es aplicable a solicitud de las alumnas y los alumnos en condiciones de acogerse al mismo, quienes deberán presentar certificado médico que acredite el estado y período de gestación y fecha probable de alumbramiento.  
Al momento en que les sea comunicado el estado de gestación o alumbramiento, las instituciones educativas deberán entregar una copia del texto de esta Ley a las alumnas y alumnos respectivos, a efectos de que tomen conocimiento fehaciente sobre el derecho a acogerse al Régimen Especial en ella establecido.-
- ARTÍCULO 3º.- Plazos. Las alumnas embarazadas gozarán de un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación, de CUARENTA y CINCO (45) días y podrán ser utilizadas antes o después del parto. Los estudiantes varones que acrediten su paternidad contarán con DIEZ (10) inasistencias justificadas continuas no computables a idénticos fines, a partir del día del nacimiento.-
- ARTÍCULO 4º.- Extensión de plazos. En caso de nacimiento múltiple, embarazo de riesgo o que la alumna fuera madre de hijos menores de CUATRO (4) años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extenderá a QUINCE (15) días más posteriores al nacimiento. Para el caso de los alumnos varones en idéntica situación el plazo se extenderá a DIEZ (10) días más.-
- ARTÍCULO 5º.- Lactancia. Las alumnas que certifiquen estar en el período de amamantamiento, gozarán del derecho a retirarse de la institución educativa durante SESENTA (60) minutos diarios, continuos o fraccionados, durante los DOCE (12) meses siguientes al nacimiento del lactante.-
- ARTÍCULO 6º.- Interrupción del embarazo o fallecimiento del feto. En caso de interrupción del embarazo o fallecimiento del feto, acreditado mediante comunicación fehaciente, los alumnos respectivos contarán con SIETE (7) días de

  
Dada en el  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Saúl Alamo Sbordio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

# H. Cámara de Diputados

*San Luis*

inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación.-

ARTÍCULO 7º.- Enfermedad. Las alumnas madres y los alumnos padres de niños de hasta UN (1) año de edad contarán con DIEZ (10) días anuales, continuos o fraccionados, de inasistencias justificadas por razones de enfermedad para el cuidado de los mismos.-

ARTÍCULO 8º.- Promoción. El Ministerio de Educación establecerá los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna o alumno regular.-

ARTÍCULO 9º.- Controles médicos. Las Instituciones Educativas ejercerán funciones de apoyo a efectos de promover la concurrencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos progenitores a los controles médicos correspondientes.-

ARTÍCULO 10.- Complementariedad. El Régimen Especial establecido por la presente Ley, no excluye los beneficios otorgados por el Régimen de Inasistencia de Alumnos existente para cada nivel.-

ARTÍCULO 11.- Adhesión. La provincia de San Luis adhiere a la Ley Nacional N° 25.584 y su modificatoria Ley Nacional N° 25.808.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecisiete días de octubre de dos mil doce.-  
(cg)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Padon Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
Sr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 17 de octubre de 2012.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 033 Folio 097 Año 2012, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Régimen Especial de Inasistencias para Alumnas Embarazadas y Alumnos en condiciones de paternidad que cursen estudio en instituciones públicas o privadas dependientes el Ministerio de Educación de la provincia de San Luis. Conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

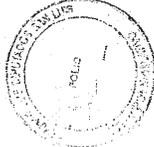
SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

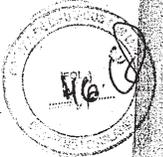
NOTA N°453 -DL-12  
(cg)



Cámara de - Recibi de Despacho Legislativo Nota N° 453-DL-12.  
 Sanciones repunta Proyecto de Ley con Media Sanción - Exp. N° 033  
 F 097- Año 12. Ref. a: Régimen Especial de Inasistencia  
 para alumnas embarazadas y alumnas en condiciones de  
 paternidad. Ganata de 44 folios. -

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Recebo de la Cámara de Diputados Autorizó *[Signature]*  
 el día 18 de Mayo de 1912. Hora 17:51  
 Oficina de Recepción Ofic. Recpto. *[Signature]*  
 Firma *[Signature]*





También se establece en el Artículo 4º del Proyecto de Ley, que la ejecución de este Plan Provincial se materializará en 6 etapas, que de una forma gradual irán alcanzando la última etapa a todos los establecimientos del sistema educativo Provincial.

Señor presidente, señores senadores, el presente Proyecto de Ley contribuirá a mejorar la relación, las comunicaciones, el diálogo que debe imperar en el ámbito educativo, solucionando situaciones conflictivas por medios pacíficos.

Por lo expresado, pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo aprobando el Proyecto de Ley conforme al Despacho emitido por la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Gracias, señor senador Moreno. Está a consideración de los señores senadores. Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el Proyecto de Declaración.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Se vota y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).**- Aprobado por unanimidad.

Ha quedado con doble Sanción la Ley de Plan Provincial de Mediación Escolar y Convivencia Pacífica, será remitida al Poder Ejecutivo.

13

**RÉGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS  
EMBARAZADAS Y ALUMNOS EN CONDICIONES DE  
PATERNIDAD**

**Sr. Moreno.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Tiene la palabra el señor senador Moreno.

**Sr. Moreno.**- Señor presidente, señores senadores, es para referirme al Despacho de Comisión N° 56-HCS-12, que ha emitido la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y que trata sobre la Creación del Régimen Especial de Inasistencias para Alumnas Embarazadas y Alumnos en condiciones de paternidad, que cursen estudios en instituciones públicas o



privadas, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.

También, hemos visto en el ambiente educativo, situaciones, realmente que suenan un poco anormales, como por ejemplo, el dictado de clases con presencia de alumnas que son mamás, ¿no es cierto? que están amamantando a su bebé, mientras escuchan la clase o cambiando los pañales de su bebé, lo cual genera realmente una situación, no sé si la palabra correcta es anormal, pero sí es atípica, eso hace que el que está dictando clases, como también los compañeros de ellos e inclusive el bebé y la mamá sientan un poquito de cargo, de responsabilidad y en algunos casos también de incomodidad ante la situación.

Entonces, esta Ley, tiene como objetivo es regularizar un poquito esta situación, ampliando los días de inasistencia de estas mamás y también dándole la posibilidad a aquél joven que acuse la paternidad también para que puedan disponer de más horas y puedan dedicarle en esos días especiales mayor atención a su bebé.

Señor presidente, nos encontramos con un hecho que tiene importantes consecuencias en la vida de nuestros jóvenes, me refiero al embarazo en adolescentes en edad escolar, lo que constituye un fenómeno, si bien no es nuevo, que ha adquirido una dimensión considerable en nuestros días, haciendo necesario que el Estado aborde esta problemática.

Cualesquiera fueran los alcances de la reglamentación a dictar, la normativa ha de tener como eje central la protección del niño, con lo cual, en este caso, se debe tutelar a sus padres para evitar todo tipo de discriminación o castigo, que en definitiva tendrá como víctima a aquél.

Señor presidente, la Provincia de San Luis, ha aprobado el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia, donde se proclama el interés superior del niño como centro neurálgico de toda política social y actuación institucional.

Dentro del marco ideológico señalado, el presente Proyecto de Ley estatuye un Régimen Especial donde se regula lo atinente a los derechos que esta Ley en particular sanciona y va a reconocer a las alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad y que son el medio que utiliza para salvaguardar y proteger a la persona por nacer.

Señor presidente, el Artículo 3º del Proyecto de Ley, establece la norma general en la materia, en cuanto a los plazos de inasistencia, que podrá justificarse disponiendo que las alumnas en la situación comentada, gocen de



un plazo máximo de 45 días de inasistencia justificada continuas o fraccionadas no computables a los fines de la reincorporación y que podrán ser utilizadas antes o después del parto, siguiendo los más modernos regimenes comparativos en la materia.

El mismo artículo, ha previsto que los estudiantes que acrediten su paternidad contarán con 10 inasistencias justificadas continuas, no computables a los fines de la reincorporación a partir del nacimiento del niño.

Los plazos referidos se extenderán por 15 días o 10 días, respectivamente, en el caso de que el nacimiento sea múltiple o que el embarazo presente riesgos o que la mamá ya fuera madre de hijos menores de 4 años de edad.

Se ha previsto asimismo, que la alumna que certifique estar en período de amamantamiento, goce del derecho a retirarse de la institución educativa durante 60 minutos diarios, continuos o fraccionados, durante los 12 meses siguientes al nacimiento.

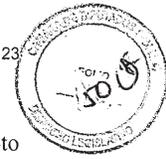
El régimen protectorio se completa con una previsión de licencia para el caso de interrupción del embarazo y por razones de enfermedad para el cuidado de los niños de hasta un año de edad.

Además, en otro orden, se ha previsto que la Autoridad de Aplicación establezca los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación del aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna o alumno regular.

También el presente régimen no excluye los beneficios otorgados a los alumnos por el régimen de inasistencia vigente en los distintos niveles educativos.

Finalmente, debo mencionar, que la normativa del presente Proyecto de Ley en su Artículo 2º, dispone especialmente que al momento en que sea comunicado el estado de gestación o alumbramiento, las instituciones educativas deberán entregar una copia del texto de esta Ley a las alumnas y los alumnos en condición de paternidad, a efectos de que tomen conocimiento fehacientemente del derecho que les asiste de acogerse a este nuevo régimen normativo.

Señor presidente, señores senadores, el presente Proyecto de Ley viene a otorgar una mayor protección o tutela a los niños hijos de alumnos o alumnas del sistema educativo, para evitar que sean excluidos o victimizadas por las particulares consecuencias que les toca vivir.



Por lo expresado, pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo, aprobando el presente Proyecto de Ley.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Gracias, señor senador Moreno. Corresponde, sin ningún otro señor senador hace uso de la palabra, pasar a votación el Proyecto de Ley.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Se vota y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).**- Aprobado por unanimidad.

Con esta sanción, ha quedado completado el tratamiento legislativo de la presente Ley, será remitida al Poder Ejecutivo.

14

#### PLAN MAESTRO DEL AGUA

**Sr. Freixes.**- Pido la palabra señor presidente

**Sr. Presidente (Díaz).**- Tiene la palabra el señor senador Freixes.-

**Sr. Freixes.**- Señor presidente, señores senadores, es para referirme al Despacho N° 57-HCS-12, que ha emitido la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, referido al Proyecto de Ley caratulado: Plan Maestro del Agua 2012-2025.

Señor presidente, señores senadores, el presente Proyecto de Ley, aprueba un Plan Maestro del Agua 2012-2025, para la Provincia de San Luis, cuyo texto se agrega como anexo del mismo.

El aludido Plan, tiene como objetivo central, el abordaje en forma integral de la materia del agua, para poder promover coordinadamente las acciones necesarias para la explotación de este recurso natural.

La protección de las cuencas hídricas, que tiene la Provincia, constituye un objetivo estratégico del Gobierno, política que por su importancia trasciende los períodos presupuestarios ordinarios y hace necesarios el diseño de programaciones a mediano y largo plazo, como es el caso del Plan Maestro que estamos considerando.

El Gobierno de la Provincia, como norma, destina el 50% de sus recursos para el desarrollo de Obras de Infraestructura, entre las que se destacan las

# Legislatura de San Luis



Ley N° XV-0827-2012

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

## RÉGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNOS EN CONDICIONES DE PATERNIDAD QUE CURSEN ESTUDIO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTÍCULO 1°.- Objeto, ámbito y Autoridad de Aplicación. Créase un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables a los fines de la reincorporación para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, organismo que será Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 2°.- Derecho del solicitante y deber de la Institución. El Régimen Especial establecido en esta Ley es aplicable a solicitud de las alumnas y los alumnos en condiciones de acogerse al mismo, quiénes deberán presentar certificado médico que acredite el estado y período de gestación y fecha probable de alumbramiento. Al momento en que les sea comunicado el estado de gestación o alumbramiento, las instituciones educativas deberán entregar una copia del texto de esta Ley a las alumnas y alumnos respectivos, a efectos de que tomen conocimiento fehaciente sobre el derecho a acogerse al Régimen Especial en ella establecido.-
- ARTÍCULO 3°.- Plazos. Las alumnas embarazadas gozarán de un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación, de CUARENTA y CINCO (45) días y podrán ser utilizadas antes o después del parto. Los estudiantes varones que acrediten su paternidad contarán con DIEZ (10) inasistencias justificadas continuas no computables a idénticos fines, a partir del día del nacimiento.-
- ARTÍCULO 4°.- Extensión de plazos. En caso de nacimiento múltiple, embarazo de riesgo o que la alumna fuera madre de hijos menores de CUATRO (4) años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extenderá a QUINCE (15) días más posteriores al nacimiento. Para el caso de los alumnos varones en idéntica situación el plazo se extenderá a DIEZ (10) días más.-
- ARTÍCULO 5°.- Lactancia. Las alumnas que certifiquen estar en el período de amamantamiento, gozarán del derecho a retirarse de la institución educativa durante SESENTA (60) minutos diarios, continuos o fraccionados, durante los DOCE (12) meses siguientes al nacimiento del lactante.-
- ARTÍCULO 6°.- Interrupción del embarazo o fallecimiento del feto. En caso de interrupción del embarazo o fallecimiento del feto, acreditado mediante comunicación fehaciente, los alumnos respectivos contarán con SIETE (7) días de



Pod. Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



Pod. Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Saúl Alume Siboldo  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



H. C. de Senadores

# Legislatura de San Luis



inasistencias justificadas continuas no computables a los fines de la reincorporación.-

ARTÍCULO 7º.- Enfermedad. Las alumnas madres y los alumnos padres de niños de hasta UN (1) año de edad contarán con DIEZ (10) días anuales, continuos o fraccionados, de inasistencias justificadas por razones de enfermedad para el cuidado de los mismos.-

ARTÍCULO 8º.- Promoción. El Ministerio de Educación establecerá los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna o alumno regular.-

ARTÍCULO 9º.- Controles médicos. Las Instituciones Educativas ejercerán funciones de apoyo a efectos de promover la concurrencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos progenitores a los controles médicos correspondientes.-

ARTÍCULO 10.- Complementariedad. El Régimen Especial establecido por la presente Ley, no excluye los beneficios otorgados por el Régimen de Inasistencia de Alumnos existente para cada nivel.-

ARTÍCULO 11.- Adhesión. La Provincia de San Luis adhiere a la Ley Nacional Nº 25.584 y su modificatoria Ley Nacional Nº 25.808.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-  
a.e.o

Lic. Graciela Concepción Mazzarino  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

Ing. Agrón. JORGE PAUL DIAZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

**ES COPIA**

Dr. Said Aljume Sbordko  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría de Diputados  
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

Dña. Alejandra del C. Escudero  
Pro-Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

a) 20



Poder Legislativo  
H. Senado de la Provincia de San Luis  
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 14 de Noviembre de 2012.-

A la Sra. Presidenta de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0827-2012. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 14 de Noviembre del Año 2012, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-

**Prof. Mirtha Beatriz Ochoa**  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

Poder Legislativo  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

**Ing. Agrón JORGE RAUL DIAZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 257-HCS-2012.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 21-11-12 Hora: 11:00  
Fojas: (3)   
FIRMA

Secretaría Legisl. - Procedimiento N.º s Varias  
Nº Int. 406-F 024/R Entió 21/11/12  
Destino: A Conocimiento  
Salió: / / Volvió: / /  
Archivo:   
FIRMA